



GRANDVIEW
SCHOOL DISTRICT

2025-2026

MANUAL

DEL ESTUDIANTE, FAMILIA Y PERSONAL



DISTRITO ESCOLAR DE GRANDVIEW

913 WEST SECOND STREET, GRANDVIEW, WA 98930 • (509) 882-8500 • www.GSD200.org

CONSEJO DIRECTIVO



AMANDA RODRIGUEZ

Distrito Número 1



HEATHER GARCIA-MENDOZA

Distrito Número 2



CHUCK STEGEMAN

Distrito Número 3



JOHN 'TREY' GREENE

Distrito Número 4



DAN HALL

Distrito Número 5
Presidente

CARTA DEL SUPERINTENDENTE

Hay una emoción especial con la anticipación de un nuevo año escolar: zapatos nuevos, nuevas aulas o escuelas, nuevas oportunidades. Hablando de nuevas oportunidades, durante el año pasado, un gran comité compuesto por personal del distrito, padres, 12 estudiantes de GHS, miembros de la comunidad, líderes cívicos y socios comerciales se reunió varias veces. Dedicaron días a analizar datos sobre el rendimiento, la salud y el bienestar de los estudiantes para comprender claramente quiénes son, sus fortalezas y las áreas que necesitan apoyo adicional.

Este comité creó el primer Plan Estratégico del Distrito Escolar de Grandview, un plan que declara firmemente que cuidar a nuestros estudiantes como una "Persona/Aprendiz Integral" es nuestro objetivo principal. Los cuatro objetivos restantes se centran en:

- A) Ayudar a los estudiantes a graduarse bilingües, biliterados y multiculturales.**
- B) Cada estudiante se involucra y se le exige al más alto nivel.**
- C) Un mayor enfoque en el éxito en los primeros años (preescolar a 3.er grado).**
- D) Prosperar en la universidad, la carrera profesional y la vida.**



DR. ROB DARLING

Secretario del Consejo

El grupo también renovó su nueva Declaración de Misión: El Distrito Escolar de Grandview, junto con las familias y la comunidad, PONDRÁ A LOS ESTUDIANTES PRIMERO, brindando una educación de alta calidad. GSD apoyará y capacitará a cada estudiante para que alcance su máximo potencial. Una nueva Declaración de Visión: Nos comprometemos a capacitar a cada estudiante para que alcance su máximo potencial cultivando una cultura de éxito. Y una nueva Declaración de Valores: Somos una comunidad que valora la voz de los estudiantes, la pertenencia, la colaboración, el respeto, la seguridad y la responsabilidad para que todos los estudiantes puedan alcanzar su máximo potencial.

Este plan destaca la dedicación a sus estudiantes, no solo del personal de GSD, sino de toda la comunidad de Grandview. Juntos, ayudaremos a todos los estudiantes a alcanzar su máximo potencial.

¡Por un año escolar increíble!

-Dr. Rob Darling

El Distrito Escolar de Grandview no discrimina por motivos de sexo, raza, credo, religión, color, origen nacional, edad, veterano o estado militar dado de baja honorablemente, orientación sexual, incluyendo la expresión o identidad de género, la presencia de cualquier discapacidad sensorial, mental o física, o el uso de un guía de perros entrenado o animal de servicio por parte de una persona con una discapacidad en sus programas y actividades y proporciona igualdad de acceso a los Boy Scouts y otros grupos de jóvenes designados. El siguiente empleado ha sido designado para manejar preguntas y quejas de presunta discriminación: Coordinador del Título IX/Sección 504/Coordinador de la ADA/Coordinador de Cumplimiento de Derechos Civiles, 913 West 2nd Street, Grandview WA 98930. 509 882-8520, compliance@gsd200.org.

ACERCA DE ESTE MANUAL

El Manual para Estudiantes, Familias y Personal del distrito Escolar de Grandview es una publicación anual del Distrito que cumple con los requisitos de la sección 392-400-110(3) del Código Administrativo de Washington (WAC) para la distribución de los procedimientos operativos disciplinarios del distrito, así como con otros requisitos legales de notificación. El manual se entrega electrónicamente a estudiantes, familias y personal en agosto. Además, se distribuyen copias del manual a cada escuela para que se exhiban en la oficina. Se pueden encontrar copias completas de los procedimientos operativos del Distrito en el sitio web del Distrito: www.gsd200.org. El manual es elaborado por un consorcio de departamentos del Distrito Escolar de Grandview.

TABLA DE CONTENIDO

(4)	ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE
(5)	CALENDARIO ESCOLAR 2025-2026
(6-9)	CÓDIGO DE VESTIMENTA, POLÍTICA DE REDES SOCIALES, CÓDIGO ATLÉTICO
(10-14)	INFORMACIÓN IMPORTANTE AVISOS Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN DEL DISTRITO
(15-16)	AVISOS ANUALES REQUERIDOS ACOSO, INTIMIDACIÓN Y HOSTIGAMIENTO (HIB); DISCRIMINACIÓN; ACOSO SEXUAL; Y ESCUELAS CON INCLUSIÓN DE GÉNERO
(17)	DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
(18)	INTERVENCIONES Y APOYOS PARA EL COMPORTAMIENTO POSITIVO (PBIS)
(19-21)	DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE
(22-23)	DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO DEL ESTUDIANTE
(24-35)	MATRIZ DE DISCIPLINA DEL DISTRITO
(36)	SECUENCIA DE RESPUESTAS DE DISCIPLINA DEL DISTRITO



ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE

¡LA ASISTENCIA ES IMPORTANTE!

LA META DEL GSD ES EL 95% PARA 2026

NUESTRO PLAN ESTRATÉGICO DEL DISTRITO ESCOLAR GRANDVIEW EXPLICA POR QUÉ ES IMPORTANTE LA ASISTENCIA



BILINGÜE, BILETRADO, MULTICULTURAL

Nuestro distrito promueve el desarrollo de competencias bilingües, biliteradas y multiculturales como derechos fundamentales para todos los estudiantes, fomentando un entorno inclusivo que valora y aprovecha la diversidad lingüística y cultural como un bien.



COMPROMETIDOS

Nos comprometemos a brindar a cada estudiante acceso equitativo a experiencias de aprendizaje rigurosas, relevantes y motivadoras que desafíen sus capacidades, inspiren un alto rendimiento académico y respeten sus diversas formas de aprender.



EXITOSOS

Respaldamos el principio de que cada joven estudiante tiene derecho a un comienzo sólido en la vida y nos comprometemos con programas de educación infantil equitativos que fomenten el desarrollo integral y sienten las bases para el aprendizaje y el éxito a lo largo de la vida.



PROSPERANDO

Nuestro compromiso es preparar a los estudiantes con los conocimientos, las habilidades y la mentalidad necesarios para el éxito en un mercado laboral global, garantizando una preparación equitativa que reconozca y cubra las brechas de oportunidades y recursos.

HORARIOS ESCOLARES

ESCUELA	COMIENZAN LAS CLASES	SALIDA ESCOLAR	SALIDA EL VIERNES
Smith	8:35 a.m.	3:05 p.m.	1:50 p.m.
McClure	8:45 a.m.	3:15 p.m.	2:00 p.m.
Harriet Thompson	8:55 a.m.	3:25 p.m.	2:10 p.m.
Grandview Middle	7:40 a.m.	2:10 p.m.	12:55 p.m.
Grandview High	7:45 a.m.	2:15 p.m.	1:00 p.m.

El calendario escolar se incluye para su referencia en la siguiente página de este manual.

CALENDARIO ESCOLAR 2025-2026

CALENDARIO DE INSTRUCCIÓN

Distrito Escolar Grandview #200

ACTUALIZACIONES DEL
DISTRITO SIEMPRE
DISPONIBLES
EN GSD200.ORG

AGOSTO 2025 (7)							SEPTIEMBRE 2025 (21)							OCTUBRE 2025 (22)							NOVIEMBRE 2025 (16)						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
					1	2		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
24 31	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	23 30	24	25	26	27	28	29	

DICIEMBRE 2025 (15)							ENERO 2026 (19)							FEBRERO 2026 (19)							MARZO 2026 (19)						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31								29	30	31				

ABRIL 2026 (19)							MAYO 2026 (18)							JUNIO 2026 (5)							JULIO 2026						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4						1	2		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30			24 31	25	26	27	28	29	30	28	29	30				26	27	28	29	30	31		

Primer/último día de clases	Vacaciones - No hay clases	Conferencias de padres y maestros/Días sin clases según lo indique el distrito	Trimestre/Semestre/Fin del trimestre	Conferencias de padres y maestros
-----------------------------	----------------------------	--	--------------------------------------	-----------------------------------

AGOSTO

18-20 Días de Formación Docente

19 - No hay clases

21 Comienzan las clases

SEPTIEMBRE

1 Día del Trabajo - No hay clases

OCTUBRE

1-2 Conferencias de Padres y Maestros de GHS

10 Día de Formación Docente - No hay clases

24 Fin del 1er Trimestre (45)

NOVIEMBRE

5 Conferencias de Padres y Maestros

6-7 Conferencias de Padres y Maestros - No hay clases

11 Día de los Veteranos - No hay clases

17 Fin del 1er Trimestre (GHS) (60)

26-28 Vacaciones de Acción de Gracias - No hay clases

DICIEMBRE

22-31 Vacaciones de Invierno - No hay clases

ENERO

1-2 Vacaciones de Invierno

5 Reanudación de clases

CONTINUACIÓN DE ENERO

14-15 Conferencias de Padres y Maestros de GHS

15 Fin del 1.er Semestre (2º Trimestre) (45)

19 Día de Martin Luther King - No hay clases

FEBRERO

16 Día de los Presidentes - No hay clases

MARZO

2 Fin del 2º Trimestre (GHS) (60)

6 Día de Capacitación Docente - No hay clases

24 Fin del 3er Trimestre (45)

26 Conferencias de Padres y Maestros

26-27 Conferencias de Padres y Maestros - No hay clases

30-31 Vacaciones de Primavera - No hay clases

ABRIL

1-3 Vacaciones de Primavera - No hay clases

6 Reanudación de clases

22-23 Conferencias de Padres y Maestros de GHS

MAYO

1 Día de Capacitación Docente - No hay clases

22 No hay clases - Día de recuperación n° 1 (si es necesario)

25 Día de los Caídos - No hay clases

JUNIO

Último día de clases

5 Fin del 2.º Semestre (4º Trimestre) (45)

Fin de Tercer trimestre (GHS)(60)

8+ días de recuperación, si es necesario

JULIO

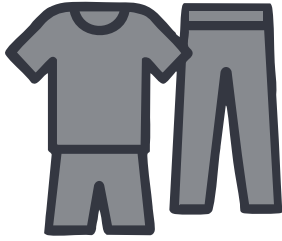
3 Día de la Independencia

CUARTELES DE ESCUELA PRIMARIA/MEDIA		
Primer trimestre	Oct. 24	45 días
Segundo trimestre	Enero 15	45 días
Tercer trimestre	Marzo 24	45 días
Cuarto trimestre	Junio 5	45 días

TRIMESTRE DE ESCUELA SECUNDARIA		
1er trimestre. Finaliza	Nov. 17	60 días
2do trimestre. Finaliza	Marzo 2	60 días
3er trimestre. Finaliza	Junio 5	60 días

Aprobado por la Junta 3/25/2025

DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL

ROPA
CÓMODASOMBRERERÍA
PERMITIDAVESTIMENTA
CULTURALNO SE PERMITE LA
ROPA REVELADORA

Alineado con la Política de la Junta N.º 3224 sobre vestimenta estudiantil

EXPECTATIVAS DE VESTIMENTA
DE LOS ESTUDIANTES

El Distrito Escolar de Grandview apoya la expresión estudiantil a través de la vestimenta, manteniendo un ambiente de aprendizaje seguro, respetuoso y sin distracciones.

Los estudiantes PUEDEN usar:

- ▶ **Ropa cómoda** de su elección que les permita concentrarse y participar plenamente en la escuela.
- ▶ **Prendas para la cabeza**, como sombreros, gorros, capuchas, bufandas y durags, siempre que el rostro permanezca visible y no representen un riesgo de seguridad.
- ▶ **Sudaderas con capucha:** se permite el uso de sudaderas con capucha en la escuela. Sin embargo, por razones de seguridad y participación, las capuchas deben permanecer quitadas dentro de los edificios escolares y durante las clases.
- ▶ **Ropa y accesorios** que expresen la identidad y expresión de género, incluyendo vestidos, faldas, pantalones y otras prendas, **independientemente del género asignado** al nacer.
- ▶ **Atuendo cultural y religioso**, como hiyabs, turbantes, kipás o prendas tradicionales.
- ▶ **Capas de ropa**, incluyendo chaquetas, sudaderas y cárdigans, siempre que cumplan con otras normas de vestimenta.
- ▶ **Ropa deportiva** (por ejemplo, joggers, leggings, shorts) que cubra adecuadamente.
- ▶ Ropa que incluya **mensajes positivos**, ropa que refleje el espíritu escolar o expresiones artísticas, siempre que no promueva el odio, la violencia o actividades ilegales.

Los estudiantes NO PUEDEN usar:

- ▶ **Ropa con contenido inapropiado**, incluyendo:
 - Imágenes sexuales, desnudez o lenguaje obsceno
 - Referencias a pornografía, drogas, alcohol, tabaco u otras sustancias ilegales
 - Lenguaje o símbolos que promuevan la violencia, el discurso de odio, el racismo, el sexismo o la homofobia
 - Vestimenta, colores, símbolos o etiquetas relacionadas con pandillas
- ▶ **Prendas que dejen al descubierto la ropa interior**, como:
 - Pantalones o shorts holgados que caen por debajo de la cintura
 - Ropa transparente sin capas adecuadas
 - Tops escotados o ropa con exposición excesiva de laterales o espalda
- ▶ **Prendas sexualmente explícitas o demasiado reveladoras**, incluyendo:
 - Tops que dejen al descubierto el abdomen, el pecho o la ropa interior
 - Tops de tubo, tops cortos o tirantes finos sin cobertura
 - Shorts, faldas o vestidos excesivamente cortos que impidan la participación plena en las actividades escolares

- ▶ **Cubrebocas que obstruyan la identidad**, a menos que se usen por:
 - Motivos de salud (por ejemplo, mascarillas durante una enfermedad)
 - Motivos religiosos o razones culturales (p. ej., niqabs, velos)
 - Actividades escolares (p. ej., teatro, días de apoyo escolar)
- ▶ **Accesorios o artículos que representen un riesgo para la seguridad**, como:
 - Cadenas, clavos o accesorios que puedan usarse como armas
 - Puntero láser, máscaras de disfraces u otros objetos que distraigan

Nota: Los estudiantes tendrán la oportunidad de corregir sus inquietudes sobre el código de vestimenta antes de que se tomen medidas disciplinarias. La aplicación del código de vestimenta será respetuosa y equitativa.

Discreción Administrativa

Los administradores escolares se reservan el derecho de tomar decisiones caso por caso sobre la aplicación del código de vestimenta, especialmente durante eventos especiales o para las necesidades individuales de los estudiantes.

PAUTAS DE VESTIMENTA DEL PERSONAL

“Todo el personal debe vestirse profesionalmente”.

El Distrito Escolar de Grandview reconoce a sus empleados como profesionales que pueden y deben tomar decisiones individuales sobre la vestimenta apropiada para mantener un ambiente de trabajo cómodo y profesional.

Si bien los gustos y estilos personales pueden variar, todo el personal debe vestirse profesionalmente. Sería poco profesional mantener un doble rasero, permitiendo que un miembro del personal use ropa que a los estudiantes se les dice que no usen. El distrito ha adoptado un procedimiento de código de vestimenta estudiantil (3224) que el personal puede encontrar útil al elegir su atuendo. Al elegir qué ponerse para ir a trabajar, los empleados deben tener en cuenta que predicen con el ejemplo. Por favor, lea las expectativas del código de vestimenta del distrito y vístase de acuerdo con ellas.

Los administradores de los edificios son conscientes de que la vestimenta de un miembro del personal puede variar según sus funciones. (Por ejemplo, un profesor de educación física podría necesitar ropa deportiva o pantalones cortos durante sus clases; un profesor de arte o taller podría necesitar un mono u otra ropa de trabajo adecuada al realizar un proyecto). Los administradores establecerán el tono de profesionalismo en sus edificios al hablar sobre sus expectativas con el personal al inicio de cada año.

POLÍTICA Y DIRECTRICES DE REDES SOCIALES



No se permiten teléfonos celulares ni dispositivos de audio personales, como auriculares, relojes, AirPods o audífonos, en la escuela. Estos artículos deben estar apagados y guardados en las mochilas durante la jornada escolar. Si se ven o se usan durante el horario escolar, podrán ser confiscados y devueltos según la política escolar. **(SBP 3245)**

Jugar y competir para el Distrito Escolar Grandview es un privilegio. Los estudiantes-atletas de la Preparatoria Grandview y la Escuela Intermedia Grandview gozan de la más alta estima y son considerados modelos a seguir en la comunidad. Como líderes, tienen la responsabilidad de representar a su equipo, a su escuela y a sí mismos de manera positiva en todo momento. A veces, esto significa hacer cosas que les resultan incómodas, pero que benefician a todo el equipo.

Los mensajes de texto, Facebook, Twitter, Instagram, Vine y otras redes sociales han ganado popularidad a nivel mundial y son utilizadas por muchos estudiantes-atletas de la Preparatoria Grandview y la Escuela Intermedia Grandview de una forma u otra.

Los estudiantes-atletas deben ser conscientes de que terceras partes, incluidos los medios de comunicación, el profesorado, los futuros empleadores y los funcionarios de WIAA, podrían acceder fácilmente a sus perfiles y ver toda su información personal. Esto incluye fotos, videos, comentarios y carteles. El material inapropiado encontrado por terceras partes afecta la percepción del estudiante-atleta, del equipo y de la escuela. Esto también puede perjudicar las futuras opciones laborales de los estudiantes-atletas, ya sea en el ámbito deportivo o en otras industrias.

Ejemplos de comportamientos inapropiados y ofensivos relacionados con la participación en comunidades en línea incluyen, entre otros, representaciones o presentaciones de lo siguiente:

- ▶ Fotos, videos, comentarios o carteles que muestren el consumo personal de alcohol, drogas y tabaco, por ejemplo, sosteniendo tazas, botellas, latas, vasos de copitas, etc.
- ▶ Fotos, videos y comentarios de naturaleza sexual. Esto incluye enlaces a sitios web de naturaleza pornográfica y otro material inapropiado.
- ▶ Fotos, videos, comentarios o carteles que aprueben actividades relacionadas con las drogas. Esto incluye, entre otros, imágenes que muestren el consumo personal de marihuana y parafernalia relacionada con drogas.
- ▶ Contenido en línea antideportivo, despectivo, degradante o amenazante hacia cualquier otra persona o entidad (por ejemplo: comentarios despectivos sobre otra institución educativa; comentarios burlescos dirigidos a un estudiante-atleta, entrenador o equipo de otra institución y comentarios despectivos contra la raza o el género). Ninguna publicación debe mostrar ni incitar actividades inaceptables, violentas o ilegales (ejemplos: ritual de iniciación, acoso/agresión sexual, juegos de apuestas, discriminación, peleas, vandalismo, deshonestidad académica, consumo de alcohol por menores de edad, consumo de drogas ilegales).

- ▶ Contenido en línea que constituya una violación de las reglas del equipo, la escuela o la liga (ejemplos: comentarios negativos públicos sobre un entrenador, compañero de equipo, oponente, árbitro, miembro del personal o empleados de la escuela).
- ▶ Información confidencial o personal, o propiedad del equipo o la escuela, que no sea información pública (ejemplos: horarios tentativos o futuros del equipo, lesiones y estado de elegibilidad de estudiantes-atletas, planes/itinerarios de viaje o información).

Recuerde que el entrenador principal, en consulta con el director o el director deportivo, tiene la facultad de suspender o expulsar a un estudiante del equipo ante la primera violación inapropiada de la Política y Directrices de Redes Sociales para Estudiantes-Aletas.

Por tu propia seguridad, ten en cuenta las siguientes recomendaciones al participar en redes sociales:

- ▶ Configura tu configuración de seguridad para que solo tus amigos puedan ver tu perfil.
- ▶ No publiques tu correo electrónico, domicilio, dirección local, número(s) de teléfono ni ninguna otra información personal, ya que podría generar atención no deseada, acoso, robo de identidad, etc.
- ▶ Ten cuidado con quién agregas como amigo a tu sitio; muchas personas podrían estar buscando aprovecharse de los estudiantes-atletas o conectar con ellos.
- ▶ Considera cómo los comportamientos mencionados anteriormente pueden reflejarse en todas las aplicaciones de redes sociales. Si alguna vez dudas sobre la idoneidad de tu contenido público en línea, considera si defiende y refleja positivamente tus propios valores y ética, así como los del Distrito Escolar Grandview y tu equipo. Recuerda, siempre presenta una imagen positiva y no hagas nada que pueda avergonzarte a ti mismo, al equipo, a tu familia o a la escuela. Si no estás seguro de si algo es inapropiado para publicar, consulta con tu entrenador antes de hacerlo.

Al firmar la **Sección III del formulario de Inscripción Deportiva**, usted afirma comprender la Política y las Directrices de Redes Sociales del Distrito Escolar de Grandview para Estudiantes-Aletas y los requisitos que debe cumplir como estudiante-atleta de la Escuela Preparatoria o Intermedia Grandview. Asimismo, afirma que el incumplimiento de esta política y estas directrices puede resultar en consecuencias que incluyen la suspensión de su equipo deportivo y sanciones adicionales impuestas por la WIAA, la Escuela Preparatoria o Intermedia Grandview y el Distrito Escolar de Grandview.

CÓDIGO ATLÉTICO - DISTRITO ESCOLAR DE GRANDVIEW

El Distrito Escolar de Grandview y la Escuela Preparatoria Grandview ofrecen actividades extracurriculares para brindar oportunidades a los estudiantes que no pueden participar durante la jornada escolar. Las actividades extracurriculares son voluntarias; sin embargo, dado que los participantes representan a la escuela y a la comunidad, las siguientes políticas se aplicarán a todos los estudiantes que participen en ellas. Este Código Atlético entrará en vigor a partir de la fecha en que el atleta firme la sección de acuerdo del código atlético del Formulario de Inscripción Deportiva de Grandview y permanecerá vigente hasta el último día de clases del año en que se gradúe de la Escuela Preparatoria Grandview.

I. CONSUMO DE SUSTANCIAS ILEGALES

Se prohíbe el consumo o la posesión (real o implícita) de alcohol, tabaco, marihuana, drogas (ilegales) o parafernalia en cualquier cantidad. Se puede contactar a las autoridades policiales. Asociación de Actividades Interescolares de Washington (WIAA) 18.26.2 - Las sanciones por posesión, uso o venta de drogas de venta con receta (drogas obtenidas con receta médica, Código Revisado de Washington (RCW) 69.41.020-050), marihuana y sustancias controladas (RCW 69.50) se considerarán una infracción del código y los estándares deportivos, y el estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias. Todas las infracciones se acumulan hasta el último día de clases del año en que se gradúe de la Escuela Preparatoria Grandview.

1. PRIMERA INFRACCIÓN

El estudiante será inmediatamente inelegible para participar en competiciones interescolares por el resto de la temporada. Tras cumplir una sanción de inelegibilidad del 20% de una temporada deportiva programada (que puede extenderse a la postemporada o a la siguiente temporada deportiva en la que el estudiante atleta participe y complete con buena conducta), la elegibilidad podrá restablecerse en la temporada en la que se produjo o se reconoció la infracción si el estudiante (con la aprobación de sus padres, si corresponde) se compromete a participar y a seguir estrictamente las recomendaciones de un programa de evaluación/asistencia aprobado por el Distrito Escolar de Grandview. Para ser elegible para participar en competencias interescolares la siguiente temporada, el estudiante deberá reunirse con una junta de elegibilidad de la Escuela Preparatoria Grandview (integrada por el director deportivo (o su designado), un consejero escolar (o su designado), un entrenador que no sea su entrenador y un especialista en intervención de drogas y alcohol del distrito). Esta junta de elegibilidad recomendará al director las medidas pertinentes, y el director (o su designado) tendrá la autoridad final sobre la participación del estudiante en competencias interescolares.

CLÁUSULA DE ADMISIÓN VOLUNTARIA

Si un estudiante se presenta voluntariamente y admite tener un problema con drogas, alcohol o tabaco, y se llega a un acuerdo entre el estudiante, sus padres/tutores y el Equipo de Gestión de Recursos (GRR) para tratarlo, se considerará un problema de orientación y no un problema de disciplina. El estudiante será remitido al GRR y deberá seguir sus recomendaciones. EL ESTUDIANTE NO SERÁ DECLARADO INADECUADO Y PODRÁ CONTINUAR PARTICIPANDO EN COMPETENCIAS INTERESCOLARES SI SE SIGUEN COMPLETAMENTE LAS RECOMENDACIONES DEL GRR. Si no se siguen las recomendaciones del GRR, la admisión voluntaria se considerará la primera infracción y la siguiente se considerará la segunda.

2. SEGUNDA INFRACCIÓN

El estudiante no podrá participar en competencias interescolares durante un (1) año calendario a partir de la fecha de la segunda infracción.

3. TERCERA INFRACCIÓN

Se prohibirá permanentemente al estudiante participar en competencias interescolares.

II. ASISTENCIA

1. SEMESTRE ANTERIOR

WIAA 18.7.0 - El estudiante deberá haber asistido regularmente como estudiante de tiempo completo, según lo definido en WIAA 18.6.0 y 18.6.3, durante el semestre/trimestre inmediatamente anterior al semestre/trimestre en que se celebre la competencia. El estudiante que no complete el semestre anterior no podrá participar en competencias deportivas durante el semestre/trimestre en curso.

2. REQUISITO DE ASISTENCIA ANTES DE LA COMPETENCIA/ACTIVIDAD/PRÁCTICA

El estudiante deberá asistir a todos los periodos el día de la competencia/actividad/práctica programada. Los estudiantes que no hayan asistido a todos los periodos el día de la competencia/actividad/práctica programada no podrán competir/participar en dicha competencia/actividad/práctica. El estudiante podrá competir/participar en la competencia/actividad/práctica si justifica la ausencia y la aprueba la secretaria de asistencia antes del final de la jornada escolar. El director, subdirector o director deportivo podrán aprobar excepciones. La asistencia del viernes podrá utilizarse para la competencia/actividad/práctica del sábado o para la siguiente competencia si se encuentra en vacaciones escolares.

III. ELEGIBILIDAD ESCOLAR

1. SEMESTRE ANTERIOR – WIAA 18.7.0

El estudiante deberá obtener calificaciones aprobatorias en un mínimo de:

- cuatro (4) clases en un horario de cinco (5) periodos
- cinco (5) clases en un horario de seis (6) periodos
- seis (6) clases en un horario de siete (7) periodos

Las pautas del horario de clases mencionadas anteriormente serán un requisito para todos los estudiantes de tiempo completo en esa escuela. El estudiante deberá haber aprobado el número mínimo de clases para ser elegible para la competencia durante el semestre/trimestre siguiente. El expediente académico al final del semestre/trimestre será definitivo, excepto por los créditos obtenidos en un programa de escuela de verano acreditado regular o un programa educativo alternativo aceptado por el distrito escolar. Un estudiante que no cumpla con los requisitos de calificación será suspendido (el período de suspensión abarcará desde el final del semestre/trimestre anterior hasta el cuarto sábado de septiembre en otoño y las primeras cinco semanas del semestre/trimestre siguiente en invierno y primavera). El estudiante no podrá competir durante el período de suspensión. La verificación de calificaciones para los estudiantes de primer año que participen en un deporte de otoño se realizará tres semanas después del inicio del año escolar. Las calificaciones del semestre anterior, a partir del octavo grado, no se utilizarán para determinar la elegibilidad académica.

(1) Posesión significa tener una sustancia bajo su custodia o control. La posesión real ocurre cuando el artículo está bajo la custodia física de la persona acusada. La posesión constructiva ocurre cuando no hay posesión real, pero sí se tiene dominio y control sobre la sustancia, como saber que hay alcohol, drogas (ilegales) o productos de tabaco disponibles o que otros los consumen.

2. REQUISITO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SECUNDARIA GRANDVIEW

Las calificaciones trimestrales del estudiante se revisarán cada tres (3) semanas. La revisión de calificaciones se realizará los lunes o el primer día de clases de la semana. Cualquier estudiante que pruebe dos (2) o más materias será suspendido inmediatamente. Los estudiantes deberán aprobar TODAS las materias en las que estén inscritos y cumplir con los estándares mínimos de WIAA. Cualquier estudiante que no cumpla con los requisitos de WIAA en el semestre/trimestre será suspendido según lo detallado anteriormente. Cualquier estudiante que cumpla con los requisitos de WIAA, pero no apruebe TODAS las materias en las que esté inscrito, podrá:

- Ser puesto en un período de prueba de tres (3) semanas. Durante el período de prueba, el estudiante podrá competir. Si, al final del período de prueba, el estudiante aprueba TODAS las materias, será dado de baja del período de prueba. Si, después del período de prueba, el estudiante no aprueba TODAS las materias en la siguiente revisión de calificaciones, podría ser declarado inelegible para competir hasta que apruebe todas las materias. Solo se revisarán semanalmente las calificaciones de los atletas suspendidos para determinar si pueden ser declarados elegibles. Cuando el estudiante apruebe TODAS las materias, será declarado elegible para competir. El estudiante podrá permanecer suspendido hasta que apruebe todas las materias. Una vez que el estudiante sea declarado inelegible para competir, tendrá seis (6) semanas para aprobar TODAS las materias. Si, después de seis (6) semanas consecutivas de inelegibilidad, el estudiante no logra aprobar TODAS las materias, podrá ser declarado inelegible para competir por el resto de la temporada deportiva. La posibilidad de que el estudiante continúe entrenando con el equipo quedará a discreción del entrenador.

CÓDIGO ATLÉTICO - DISTRITO ESCOLAR DE GRANDVIEW CONT.

- El último día de clases antes de las vacaciones de invierno y primavera, los estudiantes suspendidos podrán ser exonerados si aprueban todas las materias. No se realizarán más revisiones de calificaciones durante estas vacaciones.
- La primera revisión de calificaciones de cada semestre/trimestre se basará en las calificaciones del semestre/trimestre anterior.
- Un estudiante que se transfiera de la Preparatoria Grandview a la Preparatoria Compass durante una temporada deportiva y que actualmente no sea elegible académicamente, seguirá siendo inelegible. La elegibilidad podrá ser restablecida si el estudiante aprueba todas las materias después de un período de tres (3) semanas de inscripción.

IV. NORMAS Y REGLAMENTOS GENERALES

Los estudiantes que participen en actividades extracurriculares deben obedecer todas las normas y regulaciones escritas de la Preparatoria Grandview y el Distrito Escolar Grandview, la WIAA, el Código Administrativo de Washington (WAC) y el RCW en todo momento aplicable.

1. DETENCIÓN

Las prácticas o actividades programadas no excusa a los estudiantes de cumplir la detención.

2. INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE LA ESCUELA Y DEL DISTRITO - SUSPENSIÓN

La infracción de las normas escolares puede resultar en la suspensión (a corto o largo plazo) de la actividad.

3. RENUNCIA DEL ALUMNO A LA ACTIVIDAD

Un alumno que abandone una actividad no podrá participar en otra durante la misma temporada, a menos que ambos entrenadores lo acuerden mutuamente.

4. NORMAS Y REGLAMENTOS DEL ENTRENADOR/ASESOR

Cada entrenador o asesor tendrá normas y reglamentos adicionales aplicables a esa actividad en particular.

5. TRANSPORTE DISTRITAL PARA ALUMNOS OBLIGATORIO

Los alumnos deben utilizar el transporte distrital para ir y volver de todas las actividades extracurriculares.

A. Excepciones

1. Solicitud por escrito

El padre/tutor puede presentar una solicitud de excepción por escrito, la cual debe ser recibida por el Director Atlético al menos un día antes del evento.

2. Solicitud Verbal de Padres/Tutores

En un evento, un padre/tutor podrá solicitar verbalmente a un entrenador o administrador que entregue a un hijo/a bajo su custodia. Ante dicha solicitud, el entrenador o administrador podrá acceder a entregar al atleta bajo su custodia. Si se acuerda que el estudiante sea entregado al padre/tutor, este deberá firmar el manifiesto de viaje (el entrenador o conductor del autobús podrá proporcionar este documento).

V. ACTOS ILÍCITOS

1. Ser acusado/citado por actos contrarios a las Leyes del Estado de Washington (es decir, Delitos Menores) puede resultar en la pérdida de la elegibilidad por hasta el equivalente a una temporada completa. Esto puede incluir una parte de las competencias programadas de una futura temporada deportiva en la que el estudiante elija participar y completar con buena reputación. La inelegibilidad puede reducirse si:

- a. Se realiza la restitución completa y/o
- b. Se han resuelto todas las consecuencias legales y
- c. La situación se ha resuelto a satisfacción del distrito escolar.

2. Un estudiante que desee participar en deportes y haya estado involucrado en una falta grave (es decir, arrestado por un delito grave o en proceso de ser acusado por un delito grave) puede ser declarado inelegible para participar en deportes indefinidamente. Este período de inelegibilidad continuará hasta que:

- a. Se hayan resuelto todas las consecuencias legales y/o
- b. La situación se haya resuelto a satisfacción del distrito escolar.

VI. INFRACCIÓN DE LAS NORMAS ESCOLARES

Cualquier infracción de las normas escolares, que sea de naturaleza grave (según lo determine la administración), se considerará una infracción del código deportivo. La disciplina puede incluir, entre otras cosas, la suspensión de uno o más partidos. Las siguientes acciones constituyen ejemplos de infracciones graves de las normas escolares:

1. Cualquier conducta o expresión (lasciva, indecente, obscena o de otro tipo) que cause una interrupción u obstrucción sustancial o material de cualquier función escolar.
2. El intento de infligir, intimidar, coaccionar o la inflicción de lesiones físicas a cualquier empleado, alumno u otra persona de la escuela. El director administrativo/atléutico tendrá la autoridad de revisar cada caso para determinar la existencia de circunstancias atenuantes (es decir, defensa propia).
3. La posesión, manipulación o transmisión de cualquier objeto que pueda considerarse razonablemente un arma.
4. El intento de novatadas o utilizar cualquier forma de iniciación contra cualquier atleta, alumno u otra persona. El director administrativo/atléutico tendrá la autoridad de revisar cada caso para determinar la existencia de circunstancias atenuantes. Las novatadas y la iniciación pueden conllevar la expulsión permanente de cualquier participación en actividades deportivas. Las novatadas son el acto de humillar, física o verbalmente, castigar, acosar o intimidar, obligándola a realizar actos, deberes, tareas o actividades innecesarias. La iniciación se considera la ceremonia mediante la cual se admite a un grupo, club o equipo que intenta humillar, intimidar, coaccionar o causar daño físico a cualquier persona.
5. Cualquier participante que abandone un deporte después del día 15 de práctica puede quedar inhabilitado para el 20% de las competencias programadas de una temporada deportiva futura en la que decida participar. El participante debe obtener el permiso de su entrenador y la aprobación del director atlético del plantel para que se le condone la sanción mencionada. Si el entrenador y el director atlético rechazan la solicitud del participante de suspender su participación, este puede apelar la decisión.
6. Los atletas pueden ser suspendidos de la competencia hasta que se haya devuelto o pagado todo el equipo proporcionado de un deporte anterior a través de la oficina principal.

VII. INFRACCIONES MENORES

Se espera que los estudiantes atletas se comporten bien en todo momento. Las infracciones disciplinarias menores pueden resultar en la suspensión de uno o más partidos, según lo determine el Director Atlético en función de la frecuencia de las infracciones. La consecuencia puede basarse en el número de castigos que un estudiante reciba durante la temporada deportiva actual a través de la oficina del Subdirector/Director.

1. Dos castigos: El estudiante-atleta podrá reunirse con el Subdirector y/o el Director Atlético.
2. Tres o más castigos: El estudiante-atleta podrá ser suspendido por un partido o más.
3. Cinco castigos: Se le podrá negar la participación al estudiante-atleta durante la temporada deportiva actual.

VIII. PROCESO DE APELACIÓN

Cualquier estudiante que sea declarado inelegible para competir o suspendido de una actividad por violar estas reglas puede apelar dicha suspensión o inelegibilidad presentando una solicitud por escrito dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la suspensión o declaración de inelegibilidad al director, subdirector o director deportivo de la Escuela Preparatoria Grandview. Esta solicitud por escrito iniciará una audiencia de elegibilidad con la junta de elegibilidad de la Escuela Preparatoria Grandview dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud por escrito. Los resultados de esta audiencia se darán a conocer dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la audiencia. Se pueden presentar apelaciones adicionales ante el superintendente del Distrito Escolar de Grandview dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de los resultados de la audiencia. Transcurridos dos (2) días hábiles desde la suspensión original de la declaración de inelegibilidad, independientemente de si se concede una suspensión, el estudiante pierde su derecho a apelar. Asimismo, tras dos (2) días hábiles desde la recepción de los resultados de la audiencia de elegibilidad, el estudiante pierde su derecho a apelar.

IX. INELEGIBLE PARA PARTICIPAR

Para que un estudiante sea declarado inelegible para una competencia, la administración o el entrenador deben notificarlo antes de dicha competencia. Si la administración desconocía una infracción que impidiera la participación, el estudiante se considera elegible. Una vez que la administración tenga conocimiento de la infracción y notifique debidamente al estudiante que está infringiendo el código deportivo, se tomarán las medidas pertinentes y el estudiante será declarado inelegible.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

AVISOS Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL DISTRITO

Accidentes y Estudiantes Seguro Médico

En el caso de un accidente o enfermedad, el Distrito Escolar de Grandview hará todos los esfuerzos razonables para comunicarse con el padre o tutor de inmediato. Es por eso que es importante para que usted llene el formulario de notificación de emergencia y lo devuelva a la escuela sin demora. Asegúrese de notificar a la oficina de la escuela si alguna de la información en que se forman los cambios durante el año escolar. Sin embargo, si el padre o tutor no está disponible, el distrito asegurar atención médica de emergencia adecuado según sea necesario. Cualquier gasto de atención médica como resultado de este tipo de atención médica de emergencia será la responsabilidad del padre o tutor del estudiante o su seguro médico, en su caso. Es importante que los padres comprendan que el distrito no proporciona seguro médico para las lesiones de los estudiantes. Sin embargo, el distrito proporciona la oportunidad de participar en un programa de seguro médico / de salud voluntaria, disponible para su compra a través de Meyers-Stevens & Toohey & Co., Inc. El folleto para este plan se incluye en el paquete de los padres o en la oficina de su escuela. Por favor tome un momento para revisar esta información para que pueda determinar si usted se beneficiaría de este programa.

Seguridad Asbesto

Este aviso le informa que hay asbesto en algunas de nuestras escuelas. Aunque presente en algunos materiales de construcción, no representa un peligro para la salud de las personas. Los materiales restantes se encuentran en buenas condiciones. Un plan está en su lugar para asegurar que el amianto restante no representará un peligro para la salud futura. Este plan incluye inspecciones periódicas y estudios observacionales frecuentes. Usted puede preguntarse por qué todo el asbesto no se elimina. Según la Agencia de Protección Ambiental (EPA), el amianto sólo presenta un peligro para la salud cuando las fibras suspendidas en el aire y son inhaladas. La mera presencia de amianto en materiales no representa un peligro para la salud. Por lo tanto, la EPA recomienda que el amianto sólo retirarse durante las actividades de renovación. La mayoría de los materiales que contienen asbesto en nuestras escuelas se encuentran en o alrededor de las áreas mecánicas que no se tiene acceso por el público. Baldosa de suelo y el pegamento que mantiene la baldosa también puede contener pequeñas cantidades de asbesto. Cuando se llevan a cabo proyectos de remoción de asbesto, tomamos las precauciones indispensables para probar y disminuir como es requerido por la EPA. Nuestro plan de manejo de asbestos identifica la ubicación de los materiales supone que contienen asbesto y pide la supresión de cualquier asbesto materiales que contienen ya sea que presenten un riesgo o se encuentren en un área que está siendo renovado. El plan también indica el calendario de inspecciones y acciones de respuesta. Este plan se encuentra en las oficinas de la escuela para su revisión.

Certificación y Estatus de Licencia de Maestro(a)

El acto federal de Cada Estudiante Tiene Éxito (ESSA) requiere la escuela que recibe fondos de Título I o Parte A de avisar a padres o guardianes cuando su estudiante se ha enseñado por cuatro semanas consecutivas por un profesor que no ha cumplido requisitos de certificación/de la licencia del estado. En Washington, este requisito de notificación saldrá para cualquier profesor con una certificación limitada. En algunos casos, hemos tenido que llenar las asignaciones de enseñanza en materias académicas principales con los maestros(as) con licencias de emergencia o permisos cuando los maestros licenciados no estaban disponibles para contratar.

Programa Child Find

Una de las responsabilidades más importantes que usted tiene como padre es de asegurarse que su hijo/a tenga lo que él/

ella necesita. Esto va más allá del amor, alimento y ropa. Aproximadamente de 10 por ciento de todo niño tiene una necesidad especial que requiere atención. Si usted piensa que su hijo/a (nacimiento a 21 años de edad) tiene dificultad para ver o escuchar, comunicación o problemas diagnosticados de salud, tiene dificultad para aprender o jugar, ayuda está tan cerca como su Coordinador de Child Find en su distrito escolar local. Padres con hijos en escuelas privadas y/o escuelas parroquiales, o alguien quien se entere de un niño/a quien es muy móvil, sin hogar o migrante debe contactar su distrito escolar más cercano en el cual viven para información sobre Child Find. Child Find es un proceso de localizar a niños que necesitaran servicios especiales con el fin de experimentar el éxito en la escuela. Las escuelas y agencias de la comunidad están trabajando juntos para ofrecer estos servicios. Si conoce a un niño/a que podría necesitar ayuda, favor de llamar la oficina de Educación Especial de Grandview al (509)882-8520.

Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP)

Nuestra escuela está participando en un programa federal disponible para seleccionar escuelas como parte del Programa nacional de almuerzo escolar y desayuno escolar denominado Community Eligibility Provision (CEP). Esto significa que todos los estudiantes que asisten a las escuelas de Grandview son elegibles para recibir el desayuno y el almuerzo sin costo durante el año escolar, independientemente de los ingresos familiares o domésticos. Sin embargo, algunos de los programas educativos que el distrito proporciona están financiados con fondos estatales que requieren que nuestra escuela recabe información sobre el hogar de todos los estudiantes que asisten a las escuelas de CEP. Para recopilar la información, la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI) ha desarrollado la Encuesta de Ingresos Familiares. La Encuesta de Ingresos Familiares se utiliza para capturar información y garantizar que el distrito / escuela reciba todos los fondos a los que tiene derecho para otros programas de educación financiados por el estado.

Cuando reciba la Encuesta de ingresos familiares, tómese un momento para completarla y devolverla a la escuela de su hijo. Su participación es esencial para que podamos proporcionar a OSPI la información que necesitan y garantizar que las escuelas de Grandview continúen recibiendo fondos estatales críticos para estos programas educativos. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con la Supervisora de Servicios de Alimentos Chris Castillo al (509) 882-8532.

Escuelas Libres de Drogas

El Distrito Escolar de Grandview apoya y hace cumplir las escuelas libres de drogas. Uso y/o posesión de alcohol y drogas ilícitas es ilegal, mal, y perjudicial. Un estudiante no poseerá a sabiendas, usar, estar bajo la influencia de, o mostrar evidencia de haber usado alcohol o sustancias controladas ilegales, adictivas o nocivas (incluyendo esteroides anabólicos), mientras que en la escuela o en una actividad escolar. La violación de esta política dará lugar a la siguiente: - El padre (s) será notificada a discutir el tratamiento apropiado. - La administración de la escuela podrá solicitar la asistencia de un oficial de la policía que investiga el origen de la sustancia. - Se tomará acción disciplinaria apropiada. Para garantizar la seguridad, la salud y el bienestar de todos los estudiantes, el distrito se ha comprometido a un programa que hace hincapié en la prevención de drogas y abuso de alcohol, intervención, asistencia y cuidados posteriores acciones correctivas necesarias. Mientras que la principal obligación de buscar asistencia recae en el estudiante y su padre / madre (s), personal de la escuela trabajará con el hogar y la comunidad para desarrollar e implementar un programa de prevención e intervención integral. El distrito debe obtener el apoyo y la cooperación de los organismos públicos y privados que sean necesarios.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

AVISOS Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL DISTRITO cont.

Acceso a Internet y Correo Electrónico

Políticas y procedimientos de recursos electrónicos del distrito esbozan los compromisos del distrito concerniente al uso de la tecnología, así como las expectativas más específicas acerca de su uso. Los estudiantes deben seguir los procedimientos de uso aceptable del distrito cuando se utiliza el sistema de correo electrónico del distrito y al acceder a Internet a través de las computadoras del distrito y de la red. Tanto la política y el Uso Aceptable Procedimientos siguen.

Derechos Educativos de la Familia y Privacidad (FERPA)

Revisión de los archivos del estudiante, solicitando que la información del directorio se mantendrá en privado. En virtud de la Ley Federal de Derechos Educativos y Privacidad (FERPA), los padres (y los estudiantes mayores de 18 años de edad) tienen ciertos derechos con respecto a la forma en que el Distrito Escolar de Grandview libera registros educativos. El distrito puede divulgar cierta información básica sobre el estudiante, llamada información del directorio. Los padres y los estudiantes mayores de 18 años pueden dirigir el distrito a mantener esa información confidencial llenando y entregando una forma de retención de información. Liberar Información del Estudiante Aunque hay algunas excepciones, en general, el distrito no puede dar información acerca de un estudiante a las personas u organizaciones fuera del distrito sin el consentimiento por escrito de los padres. Una excepción es que el distrito puede reenviar los registros educativos a petición de una escuela en la que un estudiante planea inscribirse. La información del estudiante también puede ser divulgada sin consentimiento a los funcionarios de la escuela con intereses educativos legítimos. Información del Directorio Otra excepción que permite la liberación, tanto dentro como fuera del distrito es lo que la ley llama "información de directorio," información que normalmente se encuentra en un directorio. La información del directorio incluye: nombre del estudiante, foto, dirección, número de teléfono, direcciones de correo electrónico - personal, los padres y la escuela asignada, fecha y lugar de nacimiento, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de miembros de equipos deportivos, fechas de asistencia, diplomas y premios, el padre/tutor nombres y estado de inscripción. Esta información puede ser utilizada en una variedad de formas, tales como un anuario de la escuela, la escuela o boletines de distrito o sitio web, o puesto en libertad a los medios de prensa. Vea el formulario de información de directorio Retener para obtener una lista completa de la información del directorio. Directorio de Información de forma Retener Si los padres quieren que el distrito para mantener la información del directorio privado, deben presentar una información del directorio. Retener el formulario Para solicitar que se retendrá la información de directorio, volver un Directorio de forma Información Retener por estudiante a su escuela antes del 16 de septiembre para asegurar que la información se retiene. Si se está inscribiendo a su hijo a mediados de año, estos formularios deben ser devueltos dentro de los cinco días. Importante: Si usted no indica una preferencia en el formulario para la liberación de información de los estudiantes, vamos a suponer que usted no tiene ninguna objeción a la publicación de "La información del directorio" para copias adicionales del formulario, por favor póngase en contacto con la secretaria de la escuela o la comunicaciones del distrito de la oficina. Nota: El distrito no puede controlar la liberación de cierto directorio detallada como fotografías / imágenes o nombres- cuando los estudiantes participan en eventos de la escuela abierta al público en general, tales como competiciones deportivas, conciertos u obras de teatro. Militar o Educación Superior Bajo la ley federal, la información del directorio también puede ser liberado a los reclutadores militares ya las instituciones de educación superior para los estudiantes que están en el noveno grado a 12º grado. Si no desea que esta información se comparta para organizaciones militares, por favor marque la casilla de militar en el grado noveno

al 12 única sección en el formulario de información del directorio Retener. Si no desea que esta información se comparta con las instituciones de educación superior, por favor marque la casilla de la educación superior en la misma sección en el formulario de información del directorio Retener. Usted y su estudiante todavía podrán pedir que envíen sus registros a colegios o universidades específicas: la solicitud de directorio de Retener información simplemente significa que el distrito no incluirá la información del directorio de su hijo en una solicitud de información. Tenga en cuenta que ambas organizaciones de educación militar y mayores pueden tener acceso a la información de su estudiante de otras fuentes. Comprobación de estas cajas sólo asegura que el Distrito Escolar de Grandview no proporcionarla. Revisión y Apelación Contenido de Registros Según la ley, los padres y tutores tienen el derecho de inspeccionar y revisar los registros educativos de sus hijos dentro de los 45 días de la presentación de una solicitud por escrito al director de la escuela. El director notificará al padre(s)/tutor(s) de la hora y lugar donde los registros pueden ser revisados. Preocupaciones con Registros Estudiantiles Si los padres tienen preocupaciones acerca de la exactitud o idoneidad de los registros educativos de su estudiante mantenidos por la escuela, se les anima a informar al director. El director se reunirá con los padres y tratar de resolver el asunto. Si el problema no se resuelve a satisfacción de los padres dentro de los 30 días de clases, que tendrán la oportunidad de una audiencia ante el Superintendente o su designado. La solicitud de audiencia debe hacerse por escrito. La audiencia se llevará a cabo en un plazo razonable tras recibir la solicitud. Hay más información disponible en los registros de las políticas estudiantiles en la sección de políticas administrativas de la página web del distrito. Si los padres aún no están satisfechos después de este proceso, se puede presentar una queja con: Departamento de Educación de Política Familiar Oficina de Cumplimiento de EE.UU., 400 Maryland Ave SW Washington, DC 20202-5901.

Presentando una Denuncia Ciudadana Programas Federales

Denuncia ciudadana contra un distrito escolar, distrito de servicio educativo (ESD), o proveedor de servicios de la escuela (sub concesionario) Denuncia ciudadana contra un distrito escolar, ESD u otro proveedor de servicios escolares. Una denuncia ciudadana es una declaración escrita que alega una violación de una ley o reglamento federal o estatal que se aplica a un programa federal. Cualquier persona puede presentar una denuncia ciudadana. No hay una forma especial. No hay necesidad de conocer la ley que gobierna un programa federal para presentar una queja. Usted puede acceder más información y una revisión general del proceso de denuncia se describe completamente en el capítulo 392-168 WAC Programas de Servicios Especiales-procedimiento de Denuncia Ciudadana para Ciertos Programas Federales Categóricos. Denuncia ciudadana contra un distrito escolar, ESD, u otro proveedor de servicios escolares mediante el acceso www.k12.wa.us/TitleI/CitizenComplaint.aspx. Si tiene preguntas sobre el Proceso de Denuncia Popular En Línea www.k12.wa.us/TitleI/CitizenComplaint.aspx, Teléfono (360)725-6100 / TTY (360)664-3631, Fax (360)586-3305 Envíe sus preguntas; ATTN: Citizen Complaint-Title I, Part A, Office of Superintendent of Public Instruction, P.O. Box 47200, Olympia, WA 98504

Programa de Alta Capacidad

El Distrito Escolar de Grandview estará ofreciendo un nuevo programa dirigido a los estudiantes que están realizando, o con potencial para llevar a cabo, en los niveles académicos significativamente avanzadas. El Programa de Alta Capacidad se ofrecerá en todas las escuelas del distrito de grados kinder al 12. El estado tiene nuevos requisitos para identificar y poder proveer servicios para los estudiantes que califican para los programas de alta capacidad. Cualquier persona puede referir a un estudiante para tomar el examen, para el programa de

INFORMACIÓN IMPORTANTE

AVISOS Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL DISTRITO cont.

alta capacidad. Las referencias pueden venir de los padres, maestros, personal de la escuela, amigos, familia, miembros de la comunidad, o incluso el estudiante mismo. Todos los padres deben completar un formulario de referencia y dar permiso para que el estudiante sea examinado y potencialmente colocado en un programa de alta capacidad en la escuela de su estudiante. Los formularios de referencia estarán disponibles en línea www.gsd200.org o en la escuela de su estudiante. Los formularios de su estudiante deben de ser regresados para el último día escolar de febrero. Un equipo de personal del distrito revisará todas las referencias y evaluará los criterios de los estudiantes. Los criterios y descripciones del programa están descritos en el paquete de forma de referencia de los padres. A los finales de febrero o principios de marzo les administraremos una proyección universal a todos los estudiantes de segundo grado en nuestro distrito. En someténdolos a una revisión al nivel de un grado estaremos ampliando nuestra búsqueda para servir a los estudiantes de alta capacidad. Por favor, llame a la oficina de servicios especiales del distrito al (509) 882- 8520 si tiene alguna pregunta o al director de la escuela de su estudiante con respecto a esta información.

Estudiantes Sin Hogar: Derechos y Servicios de Inscripción

El distrito escolar de Grandview está comprometido y trabajará con los estudiantes sin hogar y sus familias para proporcionarles igualdad de acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada (incluida la educación preescolar pública) que se brinda a otros estudiantes. Se prestará atención especial a garantizar la identificación, inscripción y asistencia de los estudiantes sin hogar que actualmente no asisten a la escuela, así como a mitigar las barreras educativas para su éxito académico. Además, el distrito tomará medidas razonables para garantizar que los estudiantes sin hogar no sean estigmatizados o segregados en una escuela separada o en un programa separado dentro de una escuela sobre la base de su estado de personas sin hogar. Los estudiantes sin hogar recibirán servicios del distrito para los cuales son elegibles, incluyendo Head Start y programas preescolares comparables, Título I, programas estatales similares, educación especial, educación bilingüe, programas de educación vocacional y técnica, programas para dotados y talentosos y programas de nutrición escolar. Los estudiantes sin hogar se definen como faltos de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, que incluye: Compartir la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda o el refugio económico, o una razón similar; vivir en moteles, hoteles, parques de tráilers, o campamentos faltos de alojamientos alternativos adecuados; vivir en refugios de emergencia o de transición; son abandonados en hospitales; vivir en lugares públicos o privados no diseñados o utilizados ordinariamente como alojamiento regular para dormir para seres humanos; vivir en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de transporte o entornos similares; son niños migrantes que viven en condiciones descritas en los ejemplos anteriores.

Instrucción de Idiomas/Aprendices de Inglés (EL).— Aviso

Cada agencia educativa local que utilice fondos bajo esta parte o el Título III para ofrecer un programa educativo de instrucción de idiomas, según lo determinado por el Título III, deberá, a más tardar 30 días después del inicio del año escolar, informar a los padres sobre un estudiante de inglés identificado para participar o que participa en dicho programa, y cómo pueden participar activamente en:

- Ayudar a sus hijos a aprender inglés
- Lograr altos niveles en las materias académicas básicas
- Cumplir con los estándares estatales de contenido académico y rendimiento académico estudiantil, tal como se espera que todos los estudiantes cumplan.
- Solicitar la opinión de los padres para el desarrollo y la evaluación del programa ELL de las LEA.
- Notificar a los padres sobre su derecho a tener oportunidades de reuniones periódicas con el fin de formular y responder a las recomendaciones de los padres de los estudiantes que participan en programas de Título I o Título III.

Servicio de Comida

Todas las comidas y meriendas serán gratuitas para todos los estudiantes del Distrito Escolar de Grandview durante el año escolar 2025-2026.

Participación de Padres y Familias

Participación de Padres y Familias (PFE) en Título I, Programa Parte A - tiene uno de los más fuertes PFE componentes de todos los programas federales de Título. Participación Parental y de Familia en la educación del niño es un mayor predictor de éxito académico que sea o no la familia sea rica o pobre. Es por eso que el programa de Título I, Parte A insiste en actividades solidas de participación de padres y familias en cada escuela donde los fondos federales apoyan la enseñanza efectiva y el aprendizaje comprometido.

¿Qué es la Participación Parental y Familiar? "La participación de la familia se refiere a la inclusión sistemática de las familias en actividades y programas que promueven el programa y los sistemas infantiles."- El Departamento de Educación de los Estados Unidos, el Departamento de Salud y Servicios Humanos Declaración de política sobre el compromiso familiar desde los primeros años hasta los primeros grados, 2016. De "Padre a Familia" Inclusivo y respectivo de todos los adultos que crían y cuidan a los niños, para incluir a padres biológicos, adoptivos y abuelos; guardián legal e informal; y hermanos adultos. ¿Por qué Compromiso de Padres y Familia? La investigación nos dice que los estudiantes con padres comprometidos y familias tienen más probabilidades de: • Aprender a leer más pronto (Presentan las tasas más rápidas de adquisición de alfabetización) • Tienen grados más altos y calificaciones de exámenes. • Son promovidos y toman clases más desafiantes. • Mejor adaptación a la escuela y tienen mejor asistencia. • Tener mejores habilidades sociales y comportamiento. • Gradúan Para más información visite: www.k12.wa.us/TitleI/ParentFamilyEngagement o comuníquese con la escuela de su hijo.

Manejo de Plagas

El distrito administra plagas problemáticas a través de un programa de manejo integrado de plagas (MIP) En la ocasión, el Distrito Escolar de Grandview tiene la necesidad de utilizar pesticidas, es decir, herbicidas e insecticidas, para gestionar la vegetación y los insectos plagas. En la medida de lo posible con los recursos disponibles, el objetivo del programa de manejo integrado de plagas (MIP) es proteger la salud humana, reducir la pérdida de daños por plagas y minimizar la contaminación ambiental y la exposición humana a los plaguicidas. Las soluciones de gestión de plagas pueden ir desde el seguimiento del fenómeno de cebos y trampas o la pulverización. Se utilizan pesticidas sólo cuando sea necesario y en la formulación menos tóxica requerida. La pulverización se realiza cuando la vigilancia indica que la vegetación o una plaga de insectos causan lesión médica, económica o estética inaceptable. No hay un horario fijo para tratamientos de MIP. Si el distrito considera necesario utilizar aerosoles químicos para la gestión de la vegetación y/o plagas de insectos, las siguientes pautas se cumplen: • Siempre que sea posible, los tratamientos de pulverización con plaguicidas serán administrados en momentos en que la escuela no está en sesión. Cuando es necesario aplicar pesticidas cuando la escuela está en sesión, las áreas serán claramente marcadas y aislados de la población escolar. • Los pesticidas usados en el distrito deben ser previamente aprobados por los supervisores Instalaciones de Mantenimiento. • Registros de aplicaciones y Fichas de Datos de Seguridad del Material (MSDS) para materiales aprobados se encuentran archivados en el Centro de Servicios de Apoyo. • Notificación y publicación de tratamientos fitosanitarios se harán de acuerdo con las leyes estatales aplicables. Excepto en casos de emergencia, en el caso muy poco probable donde se pueden usar pesticidas cuando la escuela está en sesión, la información previa a la notificación será enviada a casa con todos los estudiantes en el lugar donde la aplicación se lleva a cabo.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

AVISOS Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL DISTRITO cont.

Protección de los Derechos del Alumno (PPRA)

PPRA es una ley federal que da a los padres ciertos derechos con respecto a las encuestas, recopilación y uso de información para propósitos de mercadeo y ciertos exámenes físicos. PPRA da a los padres el derecho a:

- El consentimiento antes de que los estudiantes tomen una encuesta relacionada con una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta es financiada en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación de Estados Unidos (ED):
 - Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de sus padres
 - Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante
 - Comportamiento o actitudes sexuales
 - El comportamiento ilegal, antisocial, auto-incriminación, o degradante
 - Evaluaciones críticas de otros con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas
 - Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos, o ministros
 - Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de los padres
 - Ingresos, aparte de lo requerido por ley para determinar la elegibilidad del programa
- Recibir notificación y una oportunidad de optar un estudiante fuera de:
 - Cualquier otra encuesta de información protegida, sin importar la financiación
 - Cualquier persona que no sea de emergencia, examen físico invasivo o evaluación requerida como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente, y no necesario para proteger la salud y seguridad inmediata del estudiante, excepto de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico o chequeo permitido o requerido bajo la ley estatal
 - Las actividades que involucran la recolección, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para su comercialización o para vender o distribuir la información a otros
- Inspeccionar, bajo petición y antes de la administración o uso:
 - Encuestas de información protegida de los estudiantes
 - Los instrumentos utilizados para recopilar información personal de estudiantes para cualquiera de los de marketing, ventas u otros propósitos de distribución anteriores
 - Material de instrucción usado como parte del currículo educativo

Estos derechos se transfieren de privacidad de los padres a un estudiante de 18 años de edad o menor emancipado bajo la ley estatal. Distrito Escolar de Grandview ha desarrollado procesos con respecto a estos derechos. El distrito ha hecho arreglos para proteger la privacidad del estudiante en la administración de encuestas de información protegida y la colección, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otros propósitos de distribución. Grandview notificará directamente a los padres de estas políticas después de cualquier cambio sustancial, además de esta notificación anual. El distrito también notificará directamente, como a través del correo o, los padres de los estudiantes que están programados a participar en las actividades o encuestas especificadas a continuación y será una oportunidad para que los padres opten su estudiante de la participación de la actividad o encuesta específica. Grandview hará esta notificación a los padres al comienzo del año escolar si el distrito ha identificado las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento. Para las encuestas y actividades programadas después del comienzo del año escolar, los padres recibirán notificación razonable de las actividades y encuestas enumeradas a continuación y se les dará la oportunidad de optar por su estudiante fuera de tales actividades y encuestas. Los padres también se les dará la oportunidad de revisar cualquier encuesta pertinente. A continuación se presenta una lista de las actividades y encuestas específicas cubiertas bajo este requisito:

- Recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otra distribución
- Administración de cualquier encuesta de información protegida no financiada en su totalidad o en parte por el Departamento de Educación de EE.UU.
- Cualquier persona que no sea de emergencia, invasivo examen físico o de cribado como se describe anteriormente. Los padres que creen que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja con: Family Office Política de cumplimiento del Departamento de Educación de Estados Unidos, 400 Maryland Avenue SW, Washington, DC 20202-5920.

Solicitudes para Registros Públicos

El distrito provee información que se considera como registro público al solicitar. El Acto de Registros Públicos de Washington provee para el acceso de registros públicos mantenidos por una agencia pública, tal como el distrito escolar, con excepciones limitadas. Padres/Guardianes tienen derecho bajo el Acto de Registros Públicos de Washington de solicitar los registros públicos en relación con la disciplina del personal escolar. Solicitudes para obtener acceso, o copias de, registros públicos deben ser enviadas por escrito a: Oficial de Información Pública, 913 W. 2nd St., Grandview, WA 98930. Por favor especifique el registro que busca. Copias de los archivos son sujetos a un cobro de 15 centavos por página.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación

Sección 504 prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad en cualquier programa que reciba asistencia financiera federal. La ley define a una persona con una discapacidad como alguien que:

- tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades esenciales (como el cuidado de uno mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender y trabajar)
- tiene un historial de tal impedimento
- se considera que tiene dicho impedimento

Distrito Escolar de Grandview reconoce la responsabilidad de evitar la discriminación en las políticas y prácticas en relación con su personal y estudiantes. No a la discriminación contra cualquier persona con una discapacidad a sabiendas se permitirá en cualquiera de los programas y las prácticas en el sistema escolar. El distrito escolar tiene responsabilidades específicas bajo la Ley, que incluyen la responsabilidad de identificar y evaluar al niño. Si él / ella está decidida a ser elegible bajo la Sección 504, el distrito es responsable de proporcionar el acceso a una educación apropiada. Si un padre o tutor no está de acuerdo con la determinación hecha por el personal profesional del distrito escolar, él / ella tiene derecho a una audiencia con un oficial de audiencia imparcial. Sección 504 Coordinador: Shawnta DiFalco, 509-882-8520 Dirección postal: 913 W. 2nd Street Grandview, WA 98930.

Calificación de Maestros y Paraeducadores (asistentes de Maestros)

De acuerdo con los requisitos del Acto Cada Estudiante Tiene Éxito (CETE) el Distrito Escolar Grandview quisiera informarle que usted puede solicitar la información sobre las calificaciones profesionales del profesor de su estudiante o paraprofesional de instrucción.

A. La siguiente información puede ser solicitada para sus maestros:

- Si el maestro(a) ha cumplido con los requisitos de certificación de maestros de Washington para nivel de estudios y especialidades en las cuales el profesor proporciona la instrucción.
- Si el maestro(a) está enseñando bajo una emergencia o cualquier otro estado provisional mediante el cual se han renunciado los criterios de certificación o calificaciones de Washington.
- El colegio mayor y cualquier titulación de o grado sostenido por el maestro(a).
- Si el estudiante es proporcionado servicios por un paraprofesional, y si lo es sus calificaciones. La siguiente información puede ser solicitada para el paraprofesional(es) de instrucción: El paraprofesional debe trabajar bajo la supervisión de un maestro(a) certificado. En escuelas que operan un programa escolar, todos los paraprofesionales deben cumplir con las calificaciones profesionales. En un Programa de Asistencia Específica, cualquier paraprofesional que sea la supervisión directa de un maestro(a) certificado debe cumplir con las calificaciones profesionales.

B. La siguiente información puede ser solicitada para el (los) paraprofesional (es) de instrucción: Los paraprofesionales deben trabajar bajo la supervisión de un maestro certificado. En las escuelas que operan un programa escolar, todos los paraprofesionales deben cumplir con las calificaciones profesionales. En un programa de Asistencia Dirigida, cualquier paraprofesional que es la supervisión directa de un maestro certificado debe cumplir con las calificaciones profesionales. Los paraeducadores pueden proporcionar una copia de su diploma de la escuela secundaria - las transcripciones no son necesarias. Las escuelas que operan un programa Título I, Parte A deben tener un diploma de escuela

INFORMACIÓN IMPORTANTE

AVISOS Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL DISTRITO cont.

secundaria o GED y completar lo siguiente: 1. Completar al menos dos años de estudios en una institución de educación superior; o 2. Obtener un grado de asociado o superior; o 3. Aprobar la Evaluación de ETS para Pro. La evaluación mide habilidades, el conocimiento de contenido relacionado con lectura, escritura y matemáticas; 4. Completar previamente los requisitos de aprendizaje y presentar una tarjeta de viaje o certificado. La cartera y los aprendizajes ya no se ofrecen para la inscripción; Sin embargo, la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI) continuará honrando este camino. Si desea solicitar información concerniente a la calificación de su maestro y paraprofesional de instrucción, por favor comuníquese con el director de la escuela de su hijo/a.

Título 1 – Participación Parental

I. La mesa directiva reconoce que la participación de los padres contribuye al logro de las normas académicas por parte de los estudiantes que participan en los programas del distrito. La mesa ve la educación de los estudiantes como un esfuerzo cooperativo entre escuela, padres y comunidad. La mesa espera que sus escuelas lleven a cabo programas, actividades y procedimientos de acuerdo con la definición estatutaria de la participación de los padres. La participación parental significa la participación de los padres en la comunicación regular, de dos vías, y la comunicación significativa que implica el aprendizaje académico estudiantil y otras actividades escolares, incluso asegurar que los padres: A. Jueguen una parte integral en asistir con el aprendizaje de su hijo/a; B. Son animados a estar activamente participando en el aprendizaje de sus hijos. C. Son socios plenos en la educación de sus hijos y se incluyen, según proceda, en la toma de decisiones y en comités asesores para asistir en la educación de su hijo/a.

II. La mesa directiva adopta como parte de esta política la siguiente orientación para la participación de los padres. El distrito asistirá a la escuela en lo siguiente: A. Poner en operación programas, actividades, y procedimientos para la participación de los padres en toda su escuela del Título 1 consistente con las leyes federales, incluyendo el desarrollo y la evaluación de la política. Esos programas, actividades y procedimientos serán planeados y operados con una consulta significativa con los padres de los estudiantes participantes; B. Trabajar con su escuela para asegurar que las pólizas de participación de los padres a nivel escolar cumplan con los requisitos de la ley federal, incluyendo un pacto escolar; Proporcionar la coordinación, asistencia técnica y otros apoyos necesarios para ayudar a las escuelas participantes en la planificación y ejecución de actividades efectivas de participación de los padres para mejorar el logro académico estudiantil y el rendimiento escolar. C. Al grado practicable, proporcionar oportunidades completas para la participación de los padres con competencia limitada de inglés, los padres con discapacidades, y los padres de los estudiantes migratorios, incluyendo el suministro de información y los informes escolares en un formato comprensible y uniforme en un idioma que los padres entienden incluyendo los formatos alternativos a petición; y construir la capacidad de las escuelas y los padres para una fuerte participación parental; D. Coordinar e integrar las estrategias de participación parental del Título I con las estrategias de participación de los padres bajo otros programas, tales como Head Start, Leer Primero, Primera Lectura Temprana, Incluso Inicio, Maestros de Padres, Instrucción en el Hogar, Niños Preescolares administrados por el estado; E. Realizar, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y eficacia de esta política para mejorar la calidad académica de la escuela servida con los fondos del Título I, incluyendo: identificar barreras para una mayor participación de los padres en las actividades relacionadas con el Título I, presentando especial atención a la participación de los padres con conocimientos limitados de inglés, padres con discapacidades y padres de estudiantes migratorios; y F. Involucrar a los padres de estudiantes servidos en el Título I, Parte A las escuelas de decisiones sobre como Título I, Parte A fondos reservados para la participación parental son gastados. Referencias Legales: PL 107-110, Sección 1118 (a). Recursos de Mantenimiento: Noticias Políticas, Agosto 2003 No Child Left Behind Noticias de políticas, Junio 2005 Política de Participación Parental Título I.

Investigación de Antecedentes de los Voluntarios

Se anima a los padres a ser voluntarios en la escuela de sus hijos como una forma de estar más involucrados. Por razones de seguridad, sólo los voluntarios que han sido aprobados por el distrito están autorizados a participar como voluntarios en las escuelas de Grandview y de acompañar a los estudiantes como chaperón en las excursiones. Por lo tanto cada padre que quiere ayudar en la clase de su hijo, ser un entrenador voluntario o ir en un viaje de campo tendrá que completar una solicitud de voluntario en el Distrito Escolar de Grandview y ser aprobado por la oficina de voluntarios del distrito antes de que ocurra el evento o antes de comenzar el voluntariado en la escuela. Los voluntarios deben firmar y salir en la oficina de la escuela, siguiendo el procedimiento establecido por la escuela. Le recomendamos que complete su aplicación durante el verano o al comienzo del año escolar para asegurarse de que ha recibido el estado de voluntario aprobado antes de planificar para ser voluntario. Aprobaciones voluntarios tienen una validez de tres años desde la fecha de aprobación. Consulte con su oficina de la escuela para ver si su estado de aprobación es actual. Cómo aplicar: • Obtener una solicitud contactar Fabiola Atwood-Martinez at al (509) 882-8537 o fatwoodmartinez@gsd200.org.

Armas/Instrumentos Peligrosos Política No. 4210, Regulación

3240R Es una violación del distrito y ley del estado para cualquier persona cargar un arma de fuego y/o arma peligrosa en instalaciones escolares, transportación proveída por la escuela, o áreas de otras instalaciones usadas exclusivamente para actividades escolares. Violación de esta regla con una arma de fuego resultara con el contacto parental, implicación de la policía, y resultar en expulsión por mínimo de un año, al menos modificada por el Superintendente.

Los artículos en las siguientes categorías se definen como armas:

1. Cualquier arma (de mano o pistola larga), arma de aire, o cualquier otro dispositivo por el cual un proyectil pueda dispararse por fuerza explosiva o no explosiva (ejemplo: bb o pistola de pelotilla) (RCW 9.41.010)
2. Bombas, granadas, y/o cualquier parte que pueda ser fácilmente ensamblada en un arma o bomba.
3. Cualquier cuchillo o artículo similar que sea peligroso a otros definidos en (RCW 9.41.250: 270,280) como sigue: a) Cualquier cuchillo con navaja que abre automáticamente por presión de la mano o que se abra por gravedad o fuerza centrífuga, o navajas cargadas en muelle, la navaja por la cual cuando abre se proyecta de la manija. b) Cualquier cuchillo con cualquier dispositivo de cualquier tipo que mantiene la navaja parcial o completamente abierta, la navaja de la cual cuando abre se proyecta de la manija. c) Cualquier cuchillo, puñal, picahielos, o daga de cualquier otro tipo que las previstas, supervisados, y usado como parte del curso de escuela. d) Dispositivos comúnmente conocidos como resorteras, clubs de arena, nudillos de metal, nunchucks, y/o estrellas de tiro.
4. Cualquier otro objeto que se carga por el propósito o con el intento de causar herida en o intimidar a otra persona como (pero no limitado a) aerosol de protección, pistola de atonete, dispositivos para protección personal.

Poseción de armas de fuego o armas es un delito bajo las leyes estatales y federales; un estudiante será expulsado por no menos de un año. Administradores y otros oficiales de la escuela designados confiscaran cualquier artículo identificado como arma o arma de fuego. Armas y/o armas de fuego confiscadas de acuerdo a una suspensión de largo plazo o expulsión será presentado a la agencia de ley apropiada. Además, la notificación a los padres. Es un crimen bajo la ley de Washington para una persona (no soso estudiantes) cargar siendo consiente una arma peligrosa en instalaciones escolares. La pena para convicción puede ser hasta un año de prisión y una tarifa de \$5,000.00 (RCW 9.41.280) Cada caso será presentada y escuchada por el oficial de la escuela del cual él/ella hará la decisión final.

AVISOS ANUALES REQUERIDOS

ACOSO, INTIMIDACIÓN Y BULLYING (HIB); DISCRIMINACIÓN; ACOSO SEXUAL; y ESCUELAS INCLUSIVAS EN MATERIA DE GÉNERO

Intimidación y Derechos de Estudiantes

La misión de Grandview School District es proveer educación de calidad a los estudiantes de nuestra comunidad en un ambiente seguro y apoyo ofreciendo oportunidades de aprendizaje pertinentes y personal de calidad que los preparen para su papel en una sociedad culturalmente diversa y cambiante. Prevención y Reporte de Intimidación La ley estatal prohíbe la intimidación y el acoso en las escuelas. Distrito Escolar de Grandview se ocupa de estas cuestiones en la Política de 3207. Consulte este documento para obtener más detalles. La intimidación y el acoso Formulario de Reporte está disponible en Inglés y Español. Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes La Junta reconoce que la conducta y el comportamiento está estrechamente asociada con el aprendizaje. Un programa de instrucción eficaz requiere un ambiente escolar sano y ordenado. La junta requiere que cada estudiante se adhiera a las normas de conducta y someterse a las medidas correctivas adoptadas como resultado de violaciones de conducta. Las reglas de conducta son aplicables durante el día escolar, así como durante cualquier actividad escolar realizado en o fuera del campus. Normas especiales para ser aplicadas, mientras viajaba en un autobús escolar. Consulte la política 3240 para más información.

Acoso Sexual

Los estudiantes y personal son protegidos contra el acoso sexual por cualquier persona en cualquier programa o actividad, incluyendo en cualquier campus escolar, en el autobús escolar, fuera del campus de escuela, como un viaje de campo patrocinado por la escuela. El acoso sexual es un comportamiento o comunicación sexual en la naturaleza que no es bienvenido cuando: Un estudiante o empleado es llevado a creer que él o ella deben someterse a conducta o comunicaciones sexuales no deseadas con el fin de obtener algo a cambio, como un grado, una promoción, un lugar en un equipo deportivo, o cualquier decisión educativa o de empleo, o la conducta interfiere sustancialmente con el desempeño educativo del estudiante, o crea e intimida o un ambiente educativo o laboral hostil. Ejemplos de acoso sexual: • Apresurar a una persona por favores sexuales. • Toque no deseado de una naturaleza sexual. • La escritura de grafiti de una naturaleza sexual. • Distribuir textos sexualmente explícitos, correos electrónicos o imágenes. • Hacer chistes sexuales, rumores, o comentarios sugestivos. • Violencia física, incluyendo violación y agresión sexual. Como reporto acoso sexual? Puede reportar acoso sexual a cualquier personal de la escuela o al Oficial de Título IX del distrito: Shawnta DiFlaco; 509-882-8520. Para una copia de nuestra política de Acoso Sexual y procedimiento, contacte a su escuela u oficina del distrito. www.gsd200.org

Quejas de Discriminación, Acoso Discriminatorio y Acoso Sexual

¿Que es discriminación? La discriminación es el tratamiento injusto o ilegal de una persona o grupo porque forman parte de un grupo definido, conocido como clase protegida. La discriminación puede incluir el tratamiento de una persona distinta o negarle a alguien el acceso a un programa, servicio o actividad porque son parte de una de las calificaciones protegidas o, que no pueden acomodar la

incapacidad de una persona. ¿Que es una clase protegida? Una clase protegida es un grupo de persona que comparten características comunes y son protegidos contra discriminación y acoso federal, credo, origen nacional, incapacidad, u orientación sexual, identidad de género, veterano o estado militar, y el uso de un guía de perro entrenado o animales de servicio. El Distrito Escolar de Grandview no discrimina en ningún programa o actividad por motivos de sexo, raza, credo, religión, color, origen nacional, edad, condición de veterano o militar, orientación sexual, expresión de género, identidad de género, discapacidad o el uso de un perro guía entrenado o un animal de servicio y brinda igualdad de acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados. El(los) siguiente(s) empleado(s) ha(n) sido designado(s) para manejar preguntas y quejas de supuesta discriminación: El Director Ejecutivo de Programas Especiales es el Coordinador del Título IX asignado/Coordinador de la Sección 504/ADA/Coordinador de Cumplimiento de los Derechos Civiles. La información de contacto es la siguiente; 913 W 2nd St Grandview WA 98930, 509-882-8500, compliance@gsd200.org Puede denunciar la discriminación y el acoso discriminatorio a cualquier miembro del personal de la escuela o al Coordinador de Derechos Civiles del distrito, mencionado anteriormente. También tiene derecho a presentar una queja (ver más abajo). Para obtener una copia de la política y el procedimiento de no discriminación de su distrito, comuníquese con la escuela o la oficina del distrito o véalo en línea aquí: www.gsd200.org.

Como presento queja sobre discriminación?

Si usted cree que usted o su hijo han experimentado discriminación ilegal o acoso discriminatorio en la escuela basándose en cualquier clase protegida, usted tiene el derecho de presentar una queja formal. Para una copia entera de nuestro proceso no discriminatorio del distrito, visite www.gsd200.org o contacte al director(a) de escuela de su hijo o a la Coordinadora del distrito de la Sección 504, Oficial de Título IX, o Coordinadora de Derechos Civiles. Esto a menudo es la manera más rápida de resolver sus preocupaciones. Shawnta DiFalco 509-882-8520 Fax: 509-882- 8535.

Paso 1: Queja a el Distrito Escolar

En la mayoría de los casos, quejas deben ser presentadas dentro de un año a partir de la fecha del evento que sea el asunto de la queja. Una queja debe ser escrita, describiendo lo que sucedió, y declarar por que usted cree que es discriminación. También nos ayuda si incluye las acciones que usted quiere del distrito para resolver su queja. Las quejas pueden ser enviadas por correo, fax, correo electrónico o entregado a mano al distrito o administrador de la escuela o al Coordinador de Cumplimiento. Cuando el distrito escolar reciba su queja escrita, el Coordinador de Cumplimiento le dará una copia del procedimiento del distrito de quejas discriminatorias. El Coordinador de Cumplimiento se asegurara que la escuela apresura una investigación. También puede estar de acuerdo en resolver su queja en lugar de una investigación. El distrito escolar debe responderle por escrito dentro de 30 días de calendario después de recibir su queja, al menos de que acuerde una fecha diferente. Si circunstancias excepcionales relacionados con la queja requieren una extensión del límite de tiempo, el distrito escolar le notificara por escrito sobre las razones de la prorroga y la fecha de respuesta prevista.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos de los estudiantes traen consigo responsabilidades para la expresión reflexiva y legal dentro de las metas y la misión de un distrito escolar. Por lo tanto, los derechos de los estudiantes conllevan la obligación de que el estudiante individual conozca las limitaciones expresadas en las leyes federales y estatales y los procedimientos de operación del distrito.

El distrito observará los derechos fundamentales de los estudiantes y administrará la disciplina de una manera que no: 1) discrimine ilegalmente a un estudiante; 2) prive a un estudiante de su derecho constitucional a la libertad de expresión y prensa, reunión pacífica, libertad de religión; 3) prive a un estudiante de su derecho constitucional a estar seguro contra registro y decomiso irrazonables; 4) interfiera ilegalmente en la búsqueda de educación de un estudiante; ni 5) prive a un estudiante de su derecho a la igualdad de oportunidades educativas. [WAC 392-400-805](#)

El [OP 3241](#) "Disciplina del Estudiante" del distrito está diseñado para proporcionar a los estudiantes un entorno seguro, saludable y educativo. Es responsabilidad del estudiante conocer y cumplir con el [OP 3241](#), incluyendo las expectativas de comportamiento que respetan los derechos, la persona y la propiedad de los demás. También se espera que los estudiantes sigan el curso de estudios requerido. Se espera que los estudiantes y el personal trabajen juntos para desarrollar un ambiente positivo para el aprendizaje. Se remite a los estudiantes a los procedimientos de operación fácilmente disponibles para la declaración completa de la información en cualquiera de las áreas que se resumirán en este manual. El Distrito Escolar de Grandview mantiene un sitio web con todos los procedimientos de operación enumerados en www.gsd200.org. La ley de disciplina estatal está disponible bajo [WAC 392.400](#).

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL MAESTRO

Los maestros tienen los siguientes derechos con respecto a la conducta del estudiante:

1. Recibir ayuda del director de la escuela.
2. Esperar que los estudiantes cumplan con todas las reglas del distrito y de la escuela.
3. Participar en el desarrollo de reglas de la escuela.
4. Excluir a un estudiante de un salón de clases individual y área de instrucción o actividad de conformidad con [RCW 28A.600.020\(2\)](#).
5. Ser informado de la acción disciplinaria relacionada con los reportes de disciplina del maestro.
6. Tener la oportunidad de asistir a conferencias de disciplina a nivel director.
7. Ser notificado de inmediato de cualquier queja o reclamo contra el maestro con respecto a la disciplina de los estudiantes.

Los maestros tienen las siguientes responsabilidades:

1. Respetar los derechos de los estudiantes.
2. Hacer cumplir las reglas del distrito y de la escuela.
3. Reportar la mala conducta del estudiante.
4. Trabajar cooperativamente hacia la aplicación consistente del comportamiento apropiado del estudiante en cada escuela y en cada salón de clases.
5. Cumplir con las reglas del distrito y de la escuela.
6. Mantener un buen orden y disciplina.
7. Tener y mantener una buena asistencia.
8. Poner atención al mantenimiento de un ambiente saludable en el salón de clase.
9. Estar pendiente de la seguridad del estudiante.
10. Poner el ejemplo de conducta personal. Evitar las declaraciones degradantes o personalmente ofensivas.
11. Reunirse o hablar con los padres/tutores dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de que lo hayan solicitado.
12. Evaluar y proporcionar periódicamente informes del crecimiento y desarrollo educativo de cada estudiante a los padres tutores y a los administradores de la escuela.

Los maestros tienen la siguiente autoridad:

1. Usar acción razonable para protegerse, proteger a los estudiantes y a otro personal o individuos de la mala conducta de un estudiante.
2. Excluir a un estudiante de su salón de clases o área de instrucción o actividad por transgresiones al comportamiento que interrumpen el proceso educativo mientras el estudiante está bajo la supervisión inmediata del maestro, sujeto a los requisitos en [WAC 392-400-330](#) y [WAC 392-400-335](#).
3. Detener a un estudiante hasta por treinta (30) minutos antes o después de clases, con aviso previo a los padres/tutores.

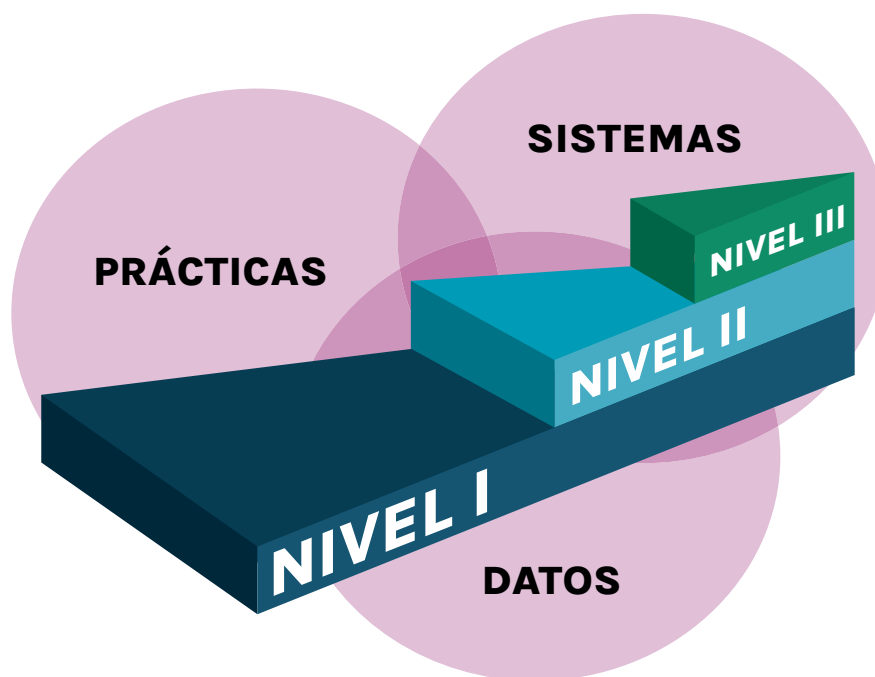
Los padres/tutores deben saber que el personal del distrito está disponible para resolver problemas y preocupaciones. El personal espera el respeto mutuo y la expresión apropiada de todas las partes involucradas. Cualquier preocupación sobre el personal de la escuela debe expresarse primero al director; después, las quejas deben hacerse al personal administrativo de la oficina central. El abuso verbal, las amenazas y la intimidación son actos ilegales y no serán tolerados contra ningún miembro del personal. ([SBP 4314](#))

INTERVENCIONES Y APOYOS PARA EL COMPORTAMIENTO POSITIVO (PBIS)

LAS INVESTIGACIONES MUESTRAN QUE PBIS MEJORA LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIANTES Y REDUCE LA DISCIPLINA EXCLUYENTE.

Nuestro compromiso colectivo 2026 es: *“Al menos 19 de cada 20 estudiantes (95%) están de acuerdo/muy de acuerdo con las preguntas de la encuesta “Me siento seguro en la escuela” y “Me siento conectado con otros estudiantes y adultos en la escuela”.*

SISTEMA DE APOYOS DE MÚLTIPLES NIVELES



- Nivel I – Apoyo universal**
 Los sistemas, los datos y las prácticas apoyan a todos los estudiantes en todos los entornos.
- Nivel II – Apoyo objetivo**
 Los sistemas, los datos y las prácticas brindan apoyo adicional específico para algunos estudiantes que requieren más que el apoyo del Nivel I por sí solo.
- Nivel III – Apoyo individual**
 Los sistemas, datos y prácticas brindan apoyo individualizado para mejorar los resultados académicos y de comportamiento.

Los estudiantes que se sienten seguros y conectados en la escuela tienen menos probabilidades de involucrarse en comportamientos problemáticos que resulten en disciplina estudiantil. PBIS puede disminuir las tasas generales de disciplina excluyente. La información sobre la *Disciplina del estudiante* se incluye en las páginas 15-32 de este manual.

Si desea obtener más información, comuníquese con la escuela de su estudiante o con Servicios Estudiantiles al (509) 882-8500.

DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE

DISCIPLINA significa cualquier acción tomada por el distrito escolar en respuesta a transgresiones al comportamiento. *WAC 392-400-025*

OTRAS FORMAS DE DISCIPLINA significa acciones utilizadas en respuesta a infracciones de comportamiento, que no sea exclusión del salón de clases, suspensión, expulsión o remoción de emergencia, que pueden involucrar el uso de mejores prácticas y estrategias incluidas en el menú estatal para el comportamiento desarrollado bajo *RCW 28A.165.035*.

- ▶ Antes de administrar una **exclusión del salón de clases**, el personal de la escuela **debe primero intentar** una o más formas de disciplina para apoyar al estudiante en el cumplimiento de las expectativas de comportamiento, a menos que la presencia del estudiante represente un peligro inmediato y continuo para otros estudiantes o el personal de la escuela, o una amenaza inminente y continua de interrupción material y sustancial al proceso educativo. *WAC 392-400-330(2)*
- ▶ Antes de administrar una **suspensión a corto plazo o suspensión en la escuela**, el distrito **debe primero intentar** una o más formas de disciplina para apoyar al estudiante en el cumplimiento de las expectativas de comportamiento. *WAC 392-400-435(1)*
- ▶ Antes de administrar una **suspensión a largo plazo o expulsión**, el distrito **debe considerar** otras formas de disciplina para apoyar al estudiante en el cumplimiento de las expectativas de comportamiento. *WAC 392-400-440(1)* y *WAC 392-400-445(1)*

Lista de otras formas de acción disciplinaria:

- Acuerdo de comportamiento - (Incluyendo tendencias de pandilla)
- Monitoreo del comportamiento
- Salud conductual
- Transporte alternativo al autobús
- Exclusión del autobús
- Contacto con el padre/tutor legal sobre el transporte en autobús
- Autobús de regreso por acción disciplinaria
- Advertencia en el autobús
- Conferencia/Advertencia
- Detención antes o después de escuela
- Detención durante escuela
- Compromiso de la familia
- Mentoría
- Mediación de compañeros
- Justicia restaurativa
- Instrucción de destrezas sociales
- Programa de trabajo estudio

EXCLUSIÓN DEL SALÓN DE CLASES significa la exclusión de un estudiante de un salón de clases o área de instrucción o actividad por transgresiones al comportamiento, sujeto a los requisitos en *WAC 392-400-330* y *WAC 392-400-335*. La exclusión de un salón de clases no incluye acciones que resulten en la pérdida de instrucción por un periodo breve de tiempo cuando:

- a. un maestro u otro miembro del personal intenta otras formas de disciplina para ayudar al estudiante a cumplir las expectativas de comportamiento; y
- b. el estudiante permanece bajo la supervisión del

maestro o de otro miembro del personal durante ese breve periodo de tiempo.

Condiciones y limitaciones. *WAC 392-400-330*

- ▶ **Limitaciones en la exclusión del salón de clases.**
 - a. **Duración de la exclusión del salón de clases.** Se puede administrar una exclusión del salón de clases durante todo o parte del saldo del día escolar en el que el estudiante fue excluido del salón de clases o del área de instrucción o actividad. Cuando un estudiante es excluido del salón de clases o del área de instrucción o actividad por más tiempo que el resto del día escolar, el distrito escolar debe proporcionar un aviso y el debido proceso para una suspensión, expulsión o remoción de emergencia.
 - b. **Remoción de la escuela.** Un estudiante no puede ser retirado de la escuela durante una exclusión del salón de clases a menos que el distrito escolar proporcione un aviso y el debido proceso para una suspensión, expulsión o remoción de emergencia.

SUSPENSIÓN significa la negación de asistencia en respuesta a transgresiones al comportamiento a cualquier materia o clases, o a cualquier horario completo de materias o clases, pero sin incluir exclusiones del salón de clases, expulsiones ni remoción de emergencia.

▶ **SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA** significa una suspensión en la cual un estudiante es excluido de su ambiente educativo regular, pero que permanece en su colocación escolar actual **por hasta diez (10) días escolares consecutivos**, sujeto a los requisitos en *WAC 392-400-430* a *WAC 392-400-475*.

Condiciones y limitaciones adicionales. *WAC 392-400-435*

- ▶ **Duración de la exclusión.** Un distrito escolar no puede administrar una suspensión dentro de la escuela más allá del año escolar en el que ocurrió la transgresión de comportamiento.
- ▶ **Limitaciones por nivel de grado.** Los grados K-4º limitados a no más de diez (10) días escolares acumulativos durante cualquier período académico. Grados 5º-12º limitados a no más de quince (15) días escolares acumulativos durante un semestre o diez (10) días escolares acumulativos durante un trimestre.

▶ **SUSPENSIÓN A CORTO PLAZO** significa una suspensión en la cual un estudiante es excluido de la escuela **por hasta diez (10) días escolares consecutivos**, sujeto a los requisitos en *WAC 392-400-430* a *WAC 392-400-475*.

Condiciones y limitaciones adicionales. *WAC 392-400-435*

- ▶ **Duración de la exclusión.** Un distrito escolar no puede administrar una suspensión a corto plazo más allá del año escolar en el que ocurrió la transgresión de comportamiento.
- ▶ **Limitaciones por nivel de grado.** Los grados K-4º limitado a no más de diez (10) días escolares acumulativos durante cualquier período académico. Grados 5º-12º limitado a no más de quince (15) días escolares acumulativos durante un semestre o diez (10) días escolares acumulativos durante un trimestre.

DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE CONT.

➤ **SUSPENSIÓN A LARGO PLAZO** significa una suspensión en la cual un estudiante es excluido de la escuela **por más de diez (10) días escolares consecutivos**, sujeto a los requisitos en WAC 392-400-430 a WAC 392-400-475.

Condiciones y limitaciones adicionales.

WAC 392-400-440

- ▶ **Limitaciones en suspensiones a largo plazo.** Un distrito escolar solo puede administrar una suspensión a largo plazo:
 - a. por transgresiones al comportamiento bajo RCW 28A.600.015 (6)(a) a (d); y
 - b. después de que el distrito escolar haya determinado que, si el estudiante regresara a la escuela antes de completar una suspensión a largo plazo:
 - i. representaría un peligro inminente para los estudiantes o el personal de la escuela; o
 - ii. representaría una amenaza inminente de interrupción material y sustancial al proceso educativo.
- ▶ **Duración de la exclusión.**
 - a. Una suspensión a largo plazo **no debe exceder noventa (90) días escolares consecutivos, la duración de un término académico.**
 - b. Un distrito escolar no puede administrar una suspensión a largo plazo más allá del año escolar en el que ocurrió la transgresión de comportamiento.
- ▶ **Limitaciones por nivel de grado.** Aparte de la excepción de armas de fuego bajo WAC 392-400-820, un distrito escolar no debe administrar una suspensión a largo plazo a ningún estudiante en kindergarten a 4º grado.

EXPULSIÓN significa la negación de admisión a la colocación escolar actual del estudiante en respuesta a una transgresión al comportamiento, sujeto a los requisitos en WAC 392-400-430 a WAC 392-400-480.

Condiciones y limitaciones adicionales. WAC 392-400-445

- ▶ **Limitaciones en expulsiones.** Un distrito escolar solo puede administrar una expulsión:
 - a. por transgresiones al comportamiento bajo RCW 28A.600.015 (6)(a) a (d); y
 - b. después de que el distrito escolar haya determinado que, si el estudiante regresara a la escuela antes de completar una expulsión, el estudiante representaría un peligro inminente para los estudiantes o el personal de la escuela.
- ▶ **Duración de la exclusión.** Una expulsión **no puede exceder noventa (90) días escolares consecutivos, la duración de un término académico**, a menos que el director o persona designada soliciten al superintendente del distrito escolar la extensión de una expulsión bajo WAC 392-400-480, y la petición sea concedida.
- ▶ **Limitaciones por nivel de grado.** Aparte de la excepción de armas de fuego bajo WAC 392-400-820, un distrito escolar no debe administrar una expulsión a ningún estudiante en kindergarten a 4º grado.

PETICIÓN PARA EXTENDER UNA EXPULSIÓN.

Cuando el riesgo para la salud pública o la seguridad justifique extender la expulsión de un estudiante, el director o la persona designada pueden solicitar al superintendente autorización para exceder la limitación del término académico en una expulsión. WAC 392-400-480

REMOCIÓN DE EMERGENCIA significa el retiro de un estudiante de la escuela porque su presencia representa un peligro inmediato y continuo para otros estudiantes o el personal de la escuela, o una amenaza inmediata y continua de interrupción material y sustancial del proceso educativo, sujeto a los requisitos en WAC 392-400-510 a WAC 392-400-530.

Condiciones y limitaciones. WAC 392-400-510

Un distrito escolar puede remover inmediatamente a un estudiante de la colocación escolar actual del estudiante, sujeto a los siguientes requisitos:

- ▶ **Causa suficiente.** El distrito escolar debe tener motivos suficientes para creer que la presencia del estudiante plantea:
 - a. un peligro inmediato y continuo para otros estudiantes o personal escolar; o
 - b. una amenaza inmediata y continua de interrupción material y sustancial del proceso educativo.
- ▶ **Determinación de amenaza inmediata y continua de interrupción.** Para propósito de esta sección, una amenaza inmediata y continua de interrupción material y sustancial del proceso educativo significa:
 - a. el comportamiento del estudiante resulta en una interrupción extrema del proceso educativo que crea una barrera sustancial para el aprendizaje de otros estudiantes durante el día escolar; y
 - b. el personal escolar ha agotado los intentos razonables de administrar otras formas de disciplina para apoyar al estudiante en el cumplimiento de las expectativas de comportamiento.
- ▶ **Límite de tiempo.** Una remoción de emergencia **no puede exceder diez (10) días escolares consecutivos.** Una remoción de emergencia debe terminar o convertirse a otra forma de disciplina dentro de los diez días escolares desde el inicio de la remoción de emergencia.

AUSENCIAS Y TARDANZAS. Un distrito escolar no puede suspender o expulsar a un estudiante de la escuela por ausencias o tardanzas. WAC 392-400-430

ASISTENCIA LINGÜÍSTICA. El distrito escolar debe asegurarse de que los avisos y las comunicaciones relacionadas con los procedimientos de disciplina estén en un idioma que entiendan el estudiante y los padres, lo que puede requerir asistencia lingüística para estudiantes y padres con dominio limitado del inglés según el Título VI de la Ley de los Derechos Civiles de 1964. WAC 392-400-110

ALIMENTOS ESCOLARES. Un distrito escolar no puede administrar ninguna disciplina de manera que resulte en la negación o demora de una comida nutricionalmente adecuada para el estudiante. WAC 392-400-830

DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE CONT.

SERVICIOS EDUCATIVOS. WAC 392-400-610

- a. Un distrito escolar no puede suspender la provisión de servicios educativos a un estudiante en respuesta a transgresiones al comportamiento.
- b. Durante la suspensión, expulsión o remoción de emergencia de un estudiante, un distrito escolar debe brindarle la oportunidad de recibir servicios educativos. Los servicios educativos deben permitir al estudiante:
 1. continuar participando en el plan de estudios de educación general;
 2. cumplir con los estándares educativos establecidos dentro del distrito; y
 3. completar los requisitos de materias, nivel de grado y graduación.
- c. Al brindarle a un estudiante la oportunidad de recibir servicios educativos bajo esta sección, el distrito escolar debe considerar:
 1. aporte significativo del estudiante, los padres y los maestros del estudiante;
 2. si los servicios educativos regulares del estudiante incluyen servicios de desarrollo del idioma inglés, educación especial, adaptaciones y servicios relacionados bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, o servicios complementarios diseñados para apoyar el logro académico del estudiante; y
 3. acceso a cualquier tecnología, transporte o recursos necesarios que el estudiante necesite para participar plenamente en los servicios educativos.
- d. Un distrito escolar puede proporcionar servicios educativos al estudiante en un ambiente alternativo o modificar la suspensión o expulsión según el caso. Un ambiente alternativo debe ser comparable, equitativo y apropiado a los servicios educativos regulares que un estudiante hubiera recibido sin la disciplina excluyente. Ejemplos de ambientes alternativos incluyen escuelas preparatorias alternativas, tutoría individual y aprendizaje en línea.

JUNTA DE REINCORPORACIÓN. WAC 392-400-710

Cuando un distrito escolar administra una suspensión a largo plazo o expulsión, el distrito debe convocar una junta de reincorporación con el estudiante y los padres para discutir un plan para reincorporar al estudiante. Antes de convocar una junta de reincorporación, un distrito escolar debe comunicarse con el estudiante y los padres para programar la hora y el lugar de la reunión. La junta de reincorporación debe ocurrir:

- a. dentro de los veinte (20) días calendario desde el inicio de la suspensión a largo plazo o expulsión del estudiante, pero a más tardar cinco (5) días calendario antes de que el estudiante regrese a la escuela; o
- b. tan pronto como sea razonablemente posible, si el estudiante o los padres solicitan una junta de reincorporación inmediata.

PLAN DE REINCORPORACIÓN. WAC 392-400-710

El distrito escolar debe colaborar con el estudiante y los padres para desarrollar un plan de reincorporación culturalmente sensible y culturalmente receptivo a las circunstancias individuales del estudiante para apoyar al estudiante en su regreso exitoso a la escuela. Al desarrollar un plan de reincorporación, el distrito escolar debe considerar:

- a. la naturaleza y las circunstancias del incidente que condujo a la suspensión o expulsión del estudiante;
- b. según corresponda, las historias y contextos culturales del estudiante, las normas y valores culturales familiares, los recursos de la comunidad y el alcance comunitario y de los padres;
- c. acortar el tiempo que el estudiante es suspendido o expulsado;
- d. brindar apoyos académicos y no académicos que ayuden al éxito académico del estudiante y lo mantengan comprometido y en camino a graduarse; y
- e. apoyar al estudiante, a los padres o al personal de la escuela en la toma de medidas para remediar las circunstancias que resultaron en la suspensión o expulsión y evitar que se repitan circunstancias similares.

EXCEPCIONES POR ARMAS DE FUEGO

WAC 392-400-820; RCW 28A.600.420

- a. Un distrito escolar **debe expulsar a un estudiante por no menos de un (1) año** si el distrito ha determinado que el estudiante portaba o poseía un arma de fuego en las instalaciones escolares, el transporte proporcionado por la escuela o en áreas de instalaciones siendo utilizadas exclusivamente por las escuelas públicas. El superintendente del distrito escolar puede modificar la expulsión según el caso.
- b. Un distrito escolar puede suspender o expulsar a un estudiante por hasta un (1) año si el estudiante actúa con malicia, como se define en *RCW 9A.04.110*, y muestra un instrumento que parece ser un arma de fuego en las instalaciones escolares, transporte proporcionado por la escuela, en áreas de instalaciones siendo utilizadas exclusivamente por las escuelas públicas.
- c. Estas disposiciones no se aplican a los estudiantes mientras participan en educación militar autorizada por el distrito; una convención de armas de fuego autorizada por el distrito o un curso de seguridad; o competencia de rifle autorizada por el distrito.

Los funcionarios de la escuela notificarán a los padres o tutores del estudiante y a la policía de los casos de transgresión conocidos o sospechados.

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO DEL ESTUDIANTE

Las siguientes tablas se incluyen como referencia y no tienen la intención de agregar a o modificar el procedimiento de operación del distrito ni las regulaciones estatales. Los estudiantes, los padres/tutores y el personal del Distrito Escolar de Grandview pueden revisar toda la regulación estatal, **WAC 392-400** en <http://apps.leg.wa.gov/wac/>.

Si su estudiante ha sido disciplinado, sus derechos incluyen la notificación adecuada y el debido proceso. El proceso de queja tiene por objeto proporcionar una revisión de las medidas disciplinarias tomadas para garantizar que la acción se justifique en función a la transgresión del comportamiento del estudiante y la oportunidad adecuada para que el estudiante y sus padres/tutores cuestionen la disciplina impuesta.

La disciplina de un estudiante con una condición de discapacidad que califica en un IEP o plan de adaptación 504 puede variar de las siguientes tablas. Se debe hacer referencia a reglas especiales que cubren a los estudiantes con discapacidades.

EXCLUSIÓN DEL SALÓN DE CLASES Y/U OTRAS FORMAS DE DISCIPLINA

Incluyendo exclusión del transporte o actividad extracurricular y detención

WAC 392-400-330

Aviso a los padres. WAC 392-400-335

- El maestro, el director o la persona designada deben notificar a los padres del estudiante sobre la exclusión del salón de clases tan pronto como sea razonablemente posible.

El estudiante debe tener la oportunidad de compartir su perspectiva y explicación con respecto a la transgresión del comportamiento.

NIVEL:	1. Conferencia informal opcional <i>WAC 392-400-110(1)(h)</i>
CONTACTO:	La oficina de su escuela
REPRESENTANTE OFICIAL:	Director
SOLICITUD:	El estudiante o los padres pueden solicitar una junta informal de forma oral o escrita.
LÍMITE DE TIEMPO:	El director debe realizar la conferencia dentro de los tres (3) días hábiles escolares después de recibir la solicitud, a menos que el estudiante y los padres acuerden algo diferente.

SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA O SUSPENSIÓN A CORTO PLAZO

WAC 392-400-430, WAC 392-400-435

Audiencia inicial con el estudiante. WAC 392-400-450

- Audiencia inicial.** Antes de aplicar cualquier suspensión, el director o la persona designada deben llevar a cabo una audiencia inicial informal con el estudiante con el fin de escuchar la perspectiva del estudiante.
- Participación del padre.** En una audiencia inicial en la que el director o la persona designada está considerando aplicar una suspensión a corto plazo o en la escuela, el director o la persona designada deben brindarle al estudiante la oportunidad de comunicarse con sus padres.
- Decisión administrativa.** Después de la audiencia inicial, el director o la persona designada deben informar al estudiante de la decisión con respecto a la transgresión de comportamiento, incluyendo la fecha en que comenzará y terminará cualquier suspensión.

Aviso para el estudiante y padres. WAC 392-400-455

- A más tardar un (1) día hábil escolar después de la audiencia inicial con el estudiante, el director o la persona designada debe notificar por escrito la suspensión al estudiante y a los padres en persona, por correo postal o por correo electrónico.

NIVEL:	1. Conferencia informal opcional <i>WAC 392-400-460</i>	2. Apelación <i>WAC 392-400-465</i>	3. Revisión y reconsideración de la apelación <i>WAC 392-400-470</i>
CONTACTO:	La oficina de su escuela	Oficina central de GSD 509-882-8500	Oficina central de GSD 509-882-8500
REPRESENTANTE OFICIAL:	Director	Designado del superintendente	Designado del superintendente
SOLICITUD:	El estudiante o los padres pueden solicitar una junta informal de forma oral o escrita.	El estudiante o los padres pueden solicitar una apelación oralmente o por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles escolares a partir de la fecha en que el director o la persona designada proporcionó la notificación por escrito.	El estudiante o sus padres pueden solicitar una revisión y reconsideración oralmente o por escrito dentro de los diez (10) días hábiles escolares a partir de la fecha en que el designado del superintendente proporcionó la decisión de apelación por escrito.
LÍMITE DE TIEMPO:	El director debe realizar la conferencia dentro de los tres (3) días hábiles escolares después de recibir la solicitud, a menos que el estudiante y los padres acuerden algo diferente. Derecho a apelar: Una conferencia informal no debe limitar el derecho de apelación de un estudiante o sus padres en el Nivel 2.	Decisión: El designado del superintendente debe entregar una decisión de apelación por escrito al estudiante y a los padres en persona, por correo postal o por correo electrónico dentro de los dos (2) días hábiles escolares después de recibir la apelación.	Decisión: El designado del superintendente debe proporcionar una decisión por escrito al estudiante y a los padres en persona, por correo postal o por correo electrónico dentro de los diez (10) días hábiles escolares después de recibir la solicitud de revisión y reconsideración.

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO DEL ESTUDIANTE CONT.

SUSPENSIÓN A LARGO PLAZO O EXPULSIÓN

WAC 392-400-430, WAC 392-400-440, WAC 392-400-445

Audiencia inicial con el estudiante. WAC 392-400-450

- **Audiencia inicial.** Antes de aplicar cualquier suspensión o expulsión, el director o la persona designada deben llevar a cabo una audiencia inicial informal con el estudiante con el fin de escuchar la perspectiva del estudiante.
- **Participación del padre.** En una audiencia inicial en la que el director o la persona designada está considerando aplicar una suspensión a largo plazo o expulsión, el director o la persona designada deben hacer un intento razonable de comunicarse con los padres del estudiante para brindarles la oportunidad de participar en la audiencia inicial en persona o por teléfono.
- **Decisión administrativa.** Después de la audiencia inicial, el director o la persona designada deben informar al estudiante de la decisión con respecto a la transgresión de comportamiento, incluyendo la fecha en que comenzará y terminará cualquier suspensión o expulsión.

Aviso para el estudiante y padres. WAC 392-400-455

- A más tardar un (1) día hábil escolar después de la audiencia inicial con el estudiante, el director o la persona designada debe notificar por escrito la suspensión al estudiante y a los padres en persona, por correo postal o por correo electrónico.

NIVEL:	1. Conferencia informal opcional WAC 392-400-460	2. Audiencia de apelación WAC 392-400-465	3. Revisión y reconsideración de la apelación WAC 392-400-470
CONTACTO:	La oficina de su escuela	Oficina central de GSD 509-882-8500	Oficina central de GSD 509-882-8500
REPRESENTANTE OFICIAL:	Director	Oficial de audiencia	Designado del superintendente
SOLICITUD:	El estudiante o los padres pueden solicitar una junta informal de forma oral o escrita.	El estudiante o los padres pueden solicitar una apelación oralmente o por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles escolares a partir de la fecha en que el director o la persona designada proporcionó la notificación por escrito.	El estudiante o sus padres pueden solicitar una revisión y reconsideración oralmente o por escrito dentro de los diez (10) días hábiles escolares a partir de la fecha en que el oficial de audiencias proporcionó la decisión de apelación por escrito.
LÍMITE DE TIEMPO:	El director debe realizar la conferencia dentro de los tres (3) días hábiles escolares después de recibir la solicitud, a menos que el estudiante y los padres acuerden algo diferente. Derecho a apelar: Una conferencia informal no debe limitar el derecho de apelación de un estudiante o sus padres en el Nivel 2.	El distrito debe realizar una audiencia de apelación dentro de los tres (3) días hábiles escolares a partir de la fecha en que el distrito recibió la solicitud de apelación, a menos que el estudiante o los padres acuerden algo diferente. Decisión: El oficial de audiencias debe proporcionar una decisión por escrito al estudiante y a los padres en persona, por correo postal o por correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles escolares después de la audiencia de apelación.	Decisión: El designado del superintendente debe proporcionar una decisión por escrito al estudiante y a los padres en persona, por correo postal o por correo electrónico dentro de los diez (10) días hábiles escolares después de recibir la solicitud de revisión y reconsideración.

Petición de readmisión a la escuela: El proceso de readmisión es diferente y no reemplaza el proceso de apelación. Un estudiante, que ha sido suspendido o expulsado, puede solicitar la readmisión al distrito en cualquier momento. Llame a la Oficina de Central (509) 882-8500 para solicitar un "Formulario de solicitud de readmisión a la escuela". WAC 392-400-110(k)

REMOCIÓN DE EMERGENCIA

WAC 392-400-510

Aviso para el estudiante y padres. WAC 392-400-515

- Dentro de las veinticuatro (24) horas después de una remoción de emergencia, el director o la persona designada debe proporcionar un aviso por escrito de la remoción de emergencia al estudiante y a los padres en persona, por correo postal o por correo electrónico.

NIVEL:	1. Conferencia informal opcional WAC 392-400-520	2. Audiencia de apelación WAC 392-400-525	3. Revisión y reconsideración de la apelación WAC 392-400-530
CONTACTO:	La oficina de su escuela	Oficina central de GSD 509-882-8500	Oficina central de GSD 509-882-8500
REPRESENTANTE OFICIAL:	Director	Oficial de audiencia	Designado del superintendente
SOLICITUD:	El estudiante o los padres pueden solicitar una junta informal de forma oral o escrita.	El estudiante o los padres pueden solicitar una apelación oralmente o por escrito dentro de los tres (3) días hábiles escolares a partir de la fecha en que el director o la persona designada proporcionó la notificación por escrito de la remoción de emergencia.	El estudiante o sus padres pueden solicitar una revisión y reconsideración oralmente o por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles escolares a partir de la fecha en que el oficial de audiencias proporcionó la decisión de apelación por escrito.
LÍMITE DE TIEMPO:	El director debe realizar la conferencia dentro de los tres (3) días hábiles escolares después de recibir la solicitud, a menos que el estudiante y los padres acuerden algo diferente. Derecho a apelar: Una conferencia informal no debe limitar el derecho de apelación de un estudiante o sus padres en el Nivel 2.	El distrito debe realizar una audiencia de apelación lo antes posible, pero a más tardar dos (2) días hábiles escolares después de la fecha en que el distrito recibió la solicitud de apelación, a menos que el estudiante y los padres algo diferente. Decisión: El oficial de audiencias debe proporcionar una decisión por escrito al estudiante y a los padres en persona, por correo postal o por correo electrónico dentro de un (1) día hábil escolar después de la audiencia de apelación.	Decisión: El designado del superintendente debe proporcionar una decisión por escrito al estudiante y a los padres en persona, por correo postal o por correo electrónico dentro de los diez (10) días hábiles escolares después de recibir la solicitud de revisión y reconsideración.

MATRIZ DE DISCIPLINA DEL DISTRITO

El Distrito Escolar de Grandview se esfuerza por mantener a los estudiantes en la escuela, aprendiendo en un ambiente seguro y apropiado. A menos que la ley exija lo contrario, el distrito no está obligado a imponer medidas disciplinarias a los estudiantes por alguna transgresión de comportamiento. Sin embargo, hay circunstancias en las que el distrito puede determinar que es apropiado la disciplina.

“Matriz de disciplina del distrito” representa un resumen de “Disciplina del estudiante”; incluye transgresiones de comportamiento por las cuales un estudiante puede ser disciplinado; y representa el rango de posibles respuestas basadas en condiciones, limitaciones e intervenciones. Una “infracción de conducta” significa el comportamiento de un estudiante que viola las políticas disciplinarias 3240 y 3241 del distrito. El distrito ha desarrollado definiciones y consenso sobre lo que constituye una infracción de conducta para reducir el efecto del sesgo implícito o inconsciente.

A menos que la ley exija lo contrario, el distrito no está obligado a imponer una suspensión a largo plazo o una expulsión y solo a imponer una suspensión a largo plazo o una expulsión por transgresiones de comportamiento graves específicas enumeradas en **RCW 28A.600.015 (6)(a) hasta (d)**. Además, antes de imponer suspensión a largo plazo o expulsión, el personal del distrito también debe determinar que, si el estudiante regresara a la escuela antes de completar la suspensión a largo plazo o la expulsión, el estudiante representaría un peligro inminente para los estudiantes o el personal escolar; o para una suspensión a largo plazo, el estudiante representaría una amenaza inminente de interrupción material y sustancial del proceso educativo. **WAC 392-400-440(2)** y **WAC 392-400-445(2)**

CLAVE DE LA MATRIZ DE DISCIPLINA DEL DISTRITO	
✓	Aplica a K-12º grado
*	Se puede imponer una suspensión a largo plazo o una expulsión. (Se deben considerar Otras Formas de Disciplina a menos que se involucre un arma de fuego según lo dispuesto en RCW 28A.600.420)
**	Se puede imponer una suspensión a largo plazo o una expulsión si se han producido dos o más infracciones en un período de tres años. (Se deben considerar Otras Formas de Disciplina a menos que se involucre un arma de fuego según lo dispuesto en RCW 28A.600.420)

(CÓDIGOS) TRANSGRESIÓN DE COMPORTAMIENTO ²	Rango de respuestas posibles basado en condiciones, limitaciones e intervenciones ³						Derivaciones y protocolos escolares ⁵
	Mejores prácticas ⁴	Exclusión del salón de clases	Suspensión en la escuela	Suspensión a corto plazo	Suspensión a largo plazo	Expulsión	
(ACT) Actividades/desobediencia a leyes y normas en eventos. Anualmente se producen reglas y expectativas específicas para el comportamiento del estudiante y están contenidas en la constitución del cuerpo estudiantil asociado (ASB), el <u>Manual del estudiante, familia y personal</u> , las reglas de la escuela y/o en el <u>Manual deportivo</u> . La transgresión de un estudiante de las reglas establecidas en estas publicaciones se considera mala conducta del estudiante.	Niveles A-C y Nivel D	✓	✓	✓	No	No	
(APF) Agresión/ataque físico con un arma de fuego o dispositivo explosivo.* Un estudiante no debe iniciar una acción con la intención de causar un gran daño físico a otro, o a propósito infligir daño físico que cause dolor o agonía con un arma de fuego o dispositivo explosivo en o en los alrededores de las instalaciones escolares, en un evento patrocinado o planificado por la escuela o dirigido al personal de la escuela, o de camino hacia o desde dichas actividades escolares. (RCW 9A.36). El estudiante portaba o poseía un arma de fuego en las instalaciones escolares, el transporte proporcionado por la escuela o en áreas de instalaciones siendo utilizadas exclusivamente por las escuelas públicas. Esta transgresión de comportamiento requiere una expulsión obligatoria de un año de acuerdo con la Ley de Escuelas Libres de Armas; WAC 392-400-820(1) ; y RCW 28A.600.420(1) .	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Obligatorio *	Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela ⁵
(APO) Agresión/ataque físico sin arma.* Un estudiante no debe iniciar una acción con la intención de causar daño físico a otro, o a propósito infligir daño físico que cause dolor o agonía en o en los alrededores de las instalaciones escolares, en un evento patrocinado o planificado por la escuela o dirigido a personal de la escuela, o de camino hacia o desde dichas actividades escolares (RCW 9A.36).	Nivel G	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Considerar derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela

MATRIZ DE DISCIPLINA DEL DISTRITO CONT.

(CÓDIGOS) TRANSGRESIÓN DE COMPORTAMIENTO	Rango de respuestas posibles basado en condiciones, limitaciones e intervenciones						
	Mejores prácticas	Exclusión del salón de clases	Suspensión en la escuela	Suspensión a corto plazo	Suspensión a largo plazo	Expulsión	Derivaciones y protocolos escolares
<p>(APW) Agresión/ataque físico con arma.* Un estudiante no debe iniciar una acción con la intención de causar daño físico a otro, o a propósito infligir daño físico que causa dolor o agonía con un arma en o en los alrededores de las instalaciones escolares, en un evento patrocinado o planificado por la escuela o dirigido al personal de la escuela, o de camino hacia o desde dichas actividades escolares. (RCW 9A.36). El estudiante portaba o poseía un arma en las instalaciones escolares, el transporte proporcionado por la escuela o en áreas de instalaciones siendo utilizadas exclusivamente por las escuelas públicas.</p>	Nivel G	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Considerar derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(ARS) Incendio provocado.* Un estudiante no deberá provocar un incendio o explosión con la intención de herir a otra persona o dañar o destruir la propiedad en o en los alrededores de las instalaciones escolares o en eventos patrocinados por la escuela (RCW 9A.48.020 o RCW 9A.48.030).</p>	Nivel F	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(BCV) Transgresión a las reglas de la escuela/salón de clases. Un estudiante no debe transgredir las reglas de la escuela ni del salón de clases adoptadas por cada escuela, programa o maestro de salón de clases. Estas reglas apoyan los procedimientos de operación del distrito y pueden ser únicos para una escuela en particular.</p>	Niveles A-C y Nivel D	✓	✓	✓	No	No	
<p>(BLA) Hostigamiento. El hostigamiento se refiere a conductas agresivas no deseadas por parte de un estudiante o grupo de estudiantes hacia otro estudiante y que implican un desequilibrio de poder observado o percibido y se repite varias veces o es muy probable que se repita. Cualquier acto electrónico, escrito, verbal o físico intencional de un estudiante que dañe físicamente a otro estudiante o dañe su propiedad, tenga el efecto de interferir en gran medida con la educación de otro estudiante, o sea tan severo, persistente o significativo que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante para otros estudiantes (RCW 28A.600.477); ver OP 3207. Si el comportamiento cumple con los criterios anteriores, pero se demuestra que está motivado por cualquier característica relacionada con una clase protegida (RCW 28A.640.010 y/o RCW 28A.642.010), entonces use la transgresión de comportamiento de Hostigamiento – Discriminatorio (Códigos BLC a BLQ) o Acoso – Discriminatorio (Códigos HAC a HAQ). Si el comportamiento es de naturaleza sexual y no es bienvenido por la persona objetivo, entonces use la transgresión de comportamiento de Acoso sexual (Código SEH). Para Amenaza a otro vea (Código IPS o Código TPO).</p>	Nivel E	✓	✓	✓	No	No	Derivación de HIB ⁷ Considerar derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>HOSTIGAMIENTO – DISCRIMINATORIO (Códigos BLC a BLQ).* Un estudiante no debe involucrarse en un comportamiento agresivo intencional, no deseado que (1) implique un desequilibrio de poder real o percibido, y (2) que se repita o tenga el potencial de repetirse con el tiempo, y (3) está motivado por cualquier característica relacionada con una clase protegida (RCW 28A.640.010 y/o RCW 28A.642.010). Para el comportamiento que no cumple con los criterios (1), (2) y (3), ver otros códigos de comportamiento: Acoso - Discriminatorio (Códigos HAC a HAQ); Amenaza a otros (Código IPS o Código TPO); Acoso (Código HAA); Intimidación (Código IOA); u Hostigamiento (Código BLA). ► (BLC) Hostigamiento por color.* Color se refiere al color de la piel de un individuo. ► (BLD) Hostigamiento por discapacidad/uso de un perro guía entrenado o animal de servicio.* Discapacidad se refiere a la presencia de una deficiencia sensorial, mental o física que es médicamente reconocible o diagnosticable, o que existe como registro o historia, o que se percibe que existe. ► (BLE) Hostigamiento por origen nacional.* Origen nacional se refiere al país en el que nació una persona, ascendencia o el idioma principal de una persona. ► (BLG) Hostigamiento por expresión o identidad de género/orientación sexual.* Expresión o identidad de género significa tener o ser percibido como que se tiene una identidad de género, autoimagen, apariencia, comportamiento o expresión, ya sea que esa identidad de género, autoimagen, apariencia, comportamiento o expresión sea diferente de la que tradicionalmente se asocia con el sexo asignado a esa persona al nacer. La orientación sexual se refiere a la heterosexualidad, la homosexualidad, la bisexualidad y la expresión o identidad de género. ► (BLO) Hostigamiento por raza.* Raza se refiere a una familia, tribu o grupo de personas que vienen del mismo ancestro común. ► (BLP) Hostigamiento por religión/credo.* Religión/credo se refiere a todos los aspectos de creencia, observancia y práctica religiosa. ► (BLQ) Hostigamiento por sexo/género.* Sexo se refiere al género de un individuo.</p>	Nivel F	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Derivación de Derechos Civiles ⁸ Derivación de HIB Considerar derivación de Título IX ⁹ Considerar derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela

✓, * y ** Ver página #24, para la “Clave de la Matriz de disciplina del distrito”

MATRIZ DE DISCIPLINA DEL DISTRITO CONT.

(CÓDIGOS) TRANSGRESIÓN DE COMPORTAMIENTO	Rango de respuestas posibles basado en condiciones, limitaciones e intervenciones						
	Mejores prácticas	Exclusión del salón de clases	Suspensión en la escuela	Suspensión a corto plazo	Suspensión a largo plazo	Expulsión	Derivaciones y protocolos escolares
<p>(BMB) Amenaza con bomba.* Un estudiante no deberá amenazar, ni comunicar ni repetir ninguna información sobre tal amenaza de bombardeo o lesión, sabiendo que dicha información es falsa (RCW 9.61.160). Un estudiante no debe participar en declaraciones o acciones orales, escritas o electrónicas que transmitan la intención maliciosa de causar lesiones físicas a alguna persona o grupo de personas.</p>	Nivel F	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(BUR) Robo.* Un estudiante no debe ingresar a las instalaciones de la escuela ni a las habitaciones o edificios del distrito escolar sin autorización y con la intención de robar propiedad, dañar la propiedad o cometer cualquier otro delito contra una persona o propiedad mientras esté en el edificio (RCW 9A.52.010 - RCW 9A.52.060).</p>	Nivel F	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Considerar derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(BUS) Problemas de conducta en el autobús. A un estudiante se le puede asignar disciplina en los autobuses del distrito escolar, la cual se aplicará en la escuela del estudiante de acuerdo con las reglas de autobuses publicadas. Los directores, con la asistencia del Director de Transporte o su designado debe registrar estas acciones disciplinarias en el archivo de disciplina del estudiante.</p>	Niveles A-C y Nivel D	✓	✓	✓	No	No	
<p>(CEM) Mal uso de computadoras y de aparatos electrónicos. A un estudiante no se le permitirá usar ninguna cuenta que no sea la suya, y no se permitirá el uso de Internet u otros servicios en línea de otro estudiante a menos que esté bajo la supervisión directa de un miembro del personal certificado. El uso de Internet cumplirá propósitos educativos específicos; no se permitirá que los estudiantes "naveguen" por Internet sin filtro sin supervisión. A un estudiante se le prohíbe el mal uso específico de todo dispositivo electrónico que transgreda el SBP 2022.</p>	Niveles A-C y Nivel D	✓	✓	✓	No	No	
<p>(COM) Aparatos de comunicación/aparatos electrónicos personales (incluyendo teléfonos celulares). Un estudiante en posesión de dispositivos electrónicos personales, incluyendo, entre otros: dispositivos inteligentes (por ejemplo, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, tabletas, reproductores de MP3, sistemas de juegos), dispositivos de comunicación, cámaras, video cámaras, reproductores de medios digitales, etc., mientras se encuentre en la propiedad escolar o mientras asista a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela, deberá observar el SBP 3245 con respecto a su uso (RCW 28A.320.135). Esto incluye dispositivos que emiten señales audibles, vibran, muestran un mensaje, o convocan o entregan una comunicación al estudiante durante el día de instrucción en cualquier escuela de Yakima. El distrito no permite el uso de dispositivos electrónicos personales (incluyendo teléfonos celulares) durante el horario escolar para los estudiantes en los grados P-12°. Si un padre o tutor legal desea que su hijo tenga un teléfono celular debe permanecer fuera de la vista y APAGADO. Se puede encender y operar únicamente antes y después del día escolar normal a menos que exista una situación de emergencia que implique un peligro físico inminente o que un administrador de la escuela autorice al estudiante a usar el dispositivo.</p>	Niveles A-C y Nivel D	✓	✓	✓	No	No	
<p>(DBE) Comportamiento peligroso. Se prohíbe a un estudiante realizar cualquier acto que pueda causar daño a sí mismo o a otros. Esto incluye traer armas de juguete a la escuela, como pistolas de agua de colores o cuchillos y espadas de hule. Los padres/tutores y los estudiantes serán asesorados en cuanto al peligro y lo impropio para el estudiante. La narrativa de disciplina describirá la ofensa para un posible patrón de comportamiento futuro. Las armas de juguete que parezcan reales se tratan bajo los códigos de transgresión de comportamiento (Código ZSW) y (Código ZWO).</p>	Nivel D	✓	✓	✓	No	No	Considerar derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(DEF) Maltrato o destrucción de la propiedad/vandalismo.** Un estudiante no debe maltratar o de alguna manera dañar la propiedad del distrito escolar, de otro estudiante, de un empleado, voluntario, visitante o contratista del distrito mientras esté en o en los alrededores de las instalaciones escolares o en un evento patrocinado por la escuela (RCW 28A.635.060). Además de la disciplina, se buscará el reembolso del costo por daños del distrito.</p>	Nivel F	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 **	Solo Grados 5-12 **	

✓, * y ** Ver página #24, para la "Clave de la Matriz de disciplina del distrito"

MATRIZ DE DISCIPLINA DEL DISTRITO CONT.

(CÓDIGOS) TRANSGRESIÓN DE COMPORTAMIENTO	Rango de respuestas posibles basado en condiciones, limitaciones e intervenciones						
	Mejores prácticas	Exclusión del salón de clases	Suspensión en la escuela	Suspensión a corto plazo	Suspensión a largo plazo	Expulsión	Derivaciones y protocolos escolares
<p>(DEQ) Revelación de preguntas de examen y/o hacer trampa. Un estudiante no deberá obtener o divulgar preguntas de examen antes de su uso programado, interrumpir, hablar o hacer señas durante una sesión de examen o hacer trampa o intentar hacer trampa en las pruebas o tareas (RCW 28A.635.040).</p>	Niveles A-C y Nivel D	✓	✓	✓	No	No	
<p>(DRS) Vestuario y apariencia. El vestuario y apariencia de un estudiante no debe crear una interrupción material y sustancial del proceso educativo. La conducta prohibida incluye el uso de mensajes obscenos, sexuales, relacionados con el alcohol, el tabaco y otras sustancias controladas y prendas relacionadas con pandillas. Los procedimientos de operación de cuidado personal y reglamento de vestuario no pueden discriminar sobre la base de una clase protegida bajo RCW 28A.640 o RCW 28A.642 incluyendo sexo, raza, color, religión, credo, origen nacional, orientación sexual, identidad de género, expresión de género y discapacidad. Los estudiantes se apegarán a las normas especiales de vestuario de la escuela identificadas por notificación previa y aprobadas por el superintendente; ver SBP 3224.</p>	Niveles A-C y Nivel D	✓	✓	✓	No	No	
<p>(DSB) Comportamiento irrespetuoso. Un estudiante no tratará al personal escolar, estudiantes o voluntarios con rudeza, falta de consideración o estima.</p>	Niveles A-C y Nivel D	✓	✓	✓	No	No	
<p>(DSR) Conducta disruptiva. A un estudiante se le prohíbe la conducta que interrumpa o interfiera con el proceso educativo.</p>	Nivel D	✓	✓	✓	No	No	
<p>(FAT) Manipulación de aparatos contra incendios o falsa alarma. Un estudiante no activará una falsa alarma de incendio; la descargará sin causa, alterará o robará un extintor de incendios; ni dañará un sistema de alarma contra incendios en o en los alrededores de las instalaciones escolares o en eventos patrocinados por la escuela (RCW 9.40.100 – RCW 9.40.105).</p>	Nivel E	✓	✓	✓	No	No	
<p>(FID) Fuegos artificiales y artefactos incendiarios. Un estudiante no debe portar fuegos artificiales ni dispositivos de encendido (p.ej., encendedores, cerillos, petardos, cohetes, luces de bengala, etc.) en propiedad o en eventos patrocinados por la escuela.</p>	Nivel D	✓	✓	✓	No	No	
<p>(FOR) Falsificación e información fraudulenta. Un estudiante no deberá usar de manera fraudulenta por escrito el nombre de otra persona ni falsificar horas, fechas, calificaciones, direcciones u otros datos en formularios escolares o en otros elementos escritos necesarios para llevar a cabo las operaciones escolares (RCW 9A.60.020).</p>	Nivel D	✓	✓	✓	No	No	
<p>(FPF) Pelea con un arma de fuego o dispositivo explosivo.* Un estudiante no deberá participar mutuamente en un incidente que involucre violencia física con un arma de fuego o dispositivo explosivo en las instalaciones de la escuela, el transporte proporcionado por la escuela o en áreas de instalaciones siendo utilizadas exclusivamente por las escuelas públicas. Un estudiante debe evitar una pelea retirándose de la amenaza de un conflicto y/o informar las amenazas del otro estudiante a un administrador o miembro del personal escolar. El estudiante portaba o poseía un arma de fuego en las instalaciones escolares, el transporte proporcionado por la escuela o en áreas de instalaciones siendo utilizadas exclusivamente por las escuelas públicas. Esta transgresión de comportamiento requiere una expulsión obligatoria de un año según lo requiere la Ley de Escuelas Libres de Armas; WAC 392-400-820(1); y RCW 28A.600.420(1).</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Obligatorio *	Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(FPO) Pelea sin arma. Un estudiante no deberá participar mutuamente en un incidente que involucre violencia física en las instalaciones de la escuela, el transporte proporcionado por la escuela o en áreas de instalaciones siendo utilizadas exclusivamente por las escuelas públicas. Un estudiante debe evitar una pelea retirándose de la amenaza de un conflicto y/o informar las amenazas del otro estudiante a un miembro del personal escolar o administrador.</p>	Nivel D	✓	✓	✓	No	No	Considerar derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela

✓, * y ** Ver página #24, para la “Clave de la Matriz de disciplina del distrito”

MATRIZ DE DISCIPLINA DEL DISTRITO CONT.

(CÓDIGOS) TRANSGRESIÓN DE COMPORTAMIENTO	Rango de respuestas posibles basado en condiciones, limitaciones e intervenciones						Derivaciones y protocolos escolares
	Mejores prácticas	Exclusión del salón de clases	Suspensión en la escuela	Suspensión a corto plazo	Suspensión a largo plazo	Expulsión	
<p>(FPW) Pelea con arma.* Un estudiante no deberá participar mutuamente con otros en un incidente que involucre violencia física con un arma en las instalaciones de la escuela, el transporte proporcionado por la escuela o en áreas de instalaciones siendo utilizadas exclusivamente por las escuelas públicas. Un estudiante debe evitar una pelea retirándose de una amenaza de un conflicto y/o informando las amenazas del otro estudiante a un administrador o miembro del personal escolar (RCW 9.41.280).</p>	Nivel G	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 **	Solo Grados 5-12 **	Considerar derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(FTD) No dispersarse/presencia en actividades peligrosas/incitar una pelea. Un estudiante debe abandonar inmediatamente la escena de una situación peligrosa inminente, como una pelea, y será considerado contribuyente a la escalada de la situación peligrosa por su presencia inicial en la escena y su presencia continua para observar un acto(s) potencialmente peligroso, ilícito o de infracción para el distrito. Esto incluye grabación electrónica y/o la distribución de la situación/escena. Se prohíbe que un estudiante incite, aliente, incite o instigue directa o indirectamente cualquier nivel de altercado verbal o físico en o en los alrededores de las instalaciones escolares o en un evento patrocinado por la escuela (RCW 9A.84.020).</p>	Nivel D	✓	✓	✓	No	No	
<p>(FWO) Pelea sin lesión mayor. <i>Si se usa este código de transgresión de comportamiento, debe adjuntarse a otro código de transgresión de comportamiento.</i> Participación de dos o más estudiantes en un incidente que involucre violencia física, donde no haya lesiones mayores que cumplan con la definición de "daño corporal sustancial" o "daño corporal grave" bajo (RCW 9A.04.110(4)). Una lesión mayor es cuando uno o más estudiantes, personal de la escuela u otras personas en las instalaciones de la escuela requieren atención médica profesional. Ejemplos de lesiones mayores incluyen heridas punzocortantes o de bala, contusiones, fracturas o cortadas que requieren puntos de sutura. No incluye confrontaciones verbales, forcejeo ni otras confrontaciones menores.</p>	Nivel E	✓	✓	✓	No	No	Considerar derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(GNA) Relacionado con pandillas.** <i>Si se usa este código de transgresión de comportamiento, debe adjuntarse a otro código de transgresión de comportamiento.</i> Se prohíbe que un estudiante realice actividades relacionadas con pandillas con el propósito de transgredir la ley, procedimientos de operación del distrito o las reglas escolares, o que tenga intención o naturaleza criminal (RCW 9A.46.120 o RCW 28A.600.455). <u>Los indicadores de actividades relacionadas con pandillas pueden incluir:</u> declaración de membresía y reclutamiento de miembros; colores o ropa distintiva de cualquier tipo; un reclamo de territorio o terreno particular en la comunidad o escuela; grafiti con un significado especial para la pandilla; señas con las manos con significado único; nombre de un grupo; organización y estructura de un grupo; apodos o nombres secretos; liderazgo identificable; tatuajes, cortes de pelo, cejas rasuradas u otras marcas o perforaciones en el cuerpo con significados distintivos; y conspirar y actuar de común acuerdo, principalmente con el propósito de transgredir o evadir los procedimientos de operación o las reglas de la escuela. Para ser un grupo aprobado por la escuela, la escuela debe autorizar el grupo, principalmente para beneficio de la escuela y no debe tener membresía selectiva. Intimidación criminal es amenaza de lesión corporal a una persona no afiliada a una pandilla, a alguien que se niega ser miembro o a alguien que ha intentado salirse de la pandilla (RCW 28A.600). El distrito no tolerará ningún comportamiento de tipo pandilla en los alrededores dentro de mil (1,000) pies de las instalaciones escolares o en un evento patrocinado por la escuela. A los padres/tutores y estudiantes se les actualizará periódicamente sobre los comportamientos que la escuela considera que están relacionados con pandillas.</p>	Nivel F	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 **	Solo Grados 5-12 **	Considerar derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(HAA) Acoso. El acoso se refiere a cualquier acto malicioso que cause daño al bienestar físico o psicológico de cualquier estudiante. Cualquier acto electrónico, escrito, verbal o físico intencional de un estudiante que dañe físicamente a otro estudiante o dañe su propiedad, tenga el efecto de interferir en gran medida con la educación de otro estudiante, o sea tan severo, persistente o significativo que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante para otros estudiantes (RCW 28A.600.477). Si el comportamiento cumple con los criterios anteriores, pero se demuestra que está motivado por cualquier característica relacionada con una clase protegida (RCW 28A.640.010 y/o RCW 28A.642.010), entonces use la transgresión de comportamiento de Hostigamiento – Discriminatorio (Códigos BLC a BLQ) o Acoso – Discriminatorio (Códigos HAC a HAQ). Si el comportamiento es de naturaleza sexual y no es bienvenido por la persona objetivo, entonces use la transgresión de comportamiento de Acoso sexual (Código SEH). Para Amenaza a otro vea (Código IPS o Código TPO).</p>	Nivel E	✓	✓	✓	No	No	Derivación HIB Considerar derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela

✓, * y ** Ver página #24, para la "Clave de la Matriz de disciplina del distrito"

MATRIZ DE DISCIPLINA DEL DISTRITO CONT.

(CÓDIGOS) TRANSGRESIÓN DE COMPORTAMIENTO	Rango de respuestas posibles basado en condiciones, limitaciones e intervenciones						
	Mejores prácticas	Exclusión del salón de clases	Suspensión en la escuela	Suspensión a corto plazo	Suspensión a largo plazo	Expulsión	Derivaciones y protocolos escolares
<p>ACOSO – DISCRIMINATORIO (Códigos HAC a HAQ).* A un estudiante se le prohíbe la conducta o comunicación que (1) tenga intención de lastimar, humillar o amenazar físicamente, y (2) de mostrar hostilidad hacia una persona o personas en base a su sexo real o percibido, raza, credo, religión, color, origen nacional, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, condición de veterano o militar, discapacidad o uso de un perro guía entrenado o animal de servicio (RCW 28A.642.010 y/o RCW 28A.642.010). Para el comportamiento que no cumpla con los criterios (1) y (2), ver otros códigos de comportamiento: Hostigamiento – Discriminatorio (Códigos BLC a BLQ); Amenaza a otros (Código IPS o Código TPO); Acoso (Código HAA); Intimidación (Código IOA); u Hostigamiento (Código BLA).</p> <p>▶ (HAC) Acoso – Discriminatorio por color.* El color se refiere al color de la piel de un individuo.</p> <p>▶ (HAD) Acoso – Discriminación por discapacidad/ uso de perro guía entrenado o animal de servicio.* Discapacidad se refiere a la presencia de un impedimento sensorial, mental o físico que es médicamente conocible o diagnosticable, o que existe como registro o historia, o que se percibe que existe.</p> <p>▶ (HAE) Acoso – Discriminación por origen nacional.* El origen nacional se refiere al país en que nació una persona, antepasado o el idioma primario de una persona.</p> <p>▶ (HAG) Acoso – Discriminación por identidad o expresión de género/orientación sexual.* Identidad o expresión de género significa tener o que se perciba tener una identidad de género, imagen de sí mismo, apariencia, comportamiento o expresión, sin importar que esa identidad de género, imagen de sí mismo, apariencia, comportamiento o expresión sea diferente a la tradicionalmente asociada con el sexo asignado a esa persona al nacer. La orientación sexual se refiere a la heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad y expresión o identidad de género.</p> <p>▶ (HAO) Acoso – Discriminación por raza.* Raza se refiere a la familia, tribu o grupo de personas que vienen del mismo ancestro común.</p> <p>▶ (HAP) Acoso – Discriminación por religión o credo.* Religión o credo se refiere a todos los aspectos de creencias, observancias y prácticas religiosas.</p> <p>▶ (HAQ) Acoso – Discriminación por sexo/género.* Sexo se refiere al género de un individuo.</p>	Nivel F	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Civil Rights Referral Derivación de HIB Considerar derivación de Título IX Considerar derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(HOM) Homicidio.* Un estudiante no debe causar la muerte de algún estudiante, miembro de la facultad o del personal de la escuela o en los alrededores de las instalaciones escolares o en eventos patrocinados por la escuela (RCW 9A.32).</p>	Nivel G	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(INS) Insubordinación/no cooperar. Un estudiante no debe desobedecer o negarse repetidamente a seguir las indicaciones razonables y lícitas de los maestros o el personal. Incluye comportamientos que pueden estar sujetos a los códigos locales de conducta estudiantil, tales como: desobediencia, desafío, incumplimiento, insubordinación, acción maliciosa, y posesión de artículos prohibidos (contrabando).</p>	Nivel D	✓	✓	✓	No	No	
<p>(IOA) Intimidación. La intimidación se refiere a amenazas implícitas o abiertas de violencia física o daño psicológico hacia un estudiante.</p> <p>Cualquier acto electrónico, escrito, verbal o físico intencional de un estudiante que dañe físicamente a otro estudiante o dañe su propiedad, tenga el efecto de interferir en gran medida con la educación de otro estudiante, o sea tan severo, persistente o significativo que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante para otros estudiantes (RCW 28A.600.477).</p> <p>Si el comportamiento cumple con los criterios anteriores, pero se demuestra que está motivado por cualquier característica relacionada con una clase protegida (RCW 28A.640.010 y/o RCW 28A.642.010), entonces use la transgresión de comportamiento de Hostigamiento – Discriminatorio (Códigos BLC a BLQ) o Acoso – Discriminatorio (Códigos HAC a HAQ). Si el comportamiento es de naturaleza sexual y no es bienvenido por la persona objetivo, entonces use la transgresión de comportamiento de Acoso sexual (Código SEH). Para Amenaza a otro vea (Código IPS o Código TPO).</p>	Nivel E	✓	✓	✓	No	No	Derivación HIB Considerar derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela

✓, * y ** Ver página #24, para la “Clave de la Matriz de disciplina del distrito”

MATRIZ DE DISCIPLINA DEL DISTRITO CONT.

(CÓDIGOS) TRANSGRESIÓN DE COMPORTAMIENTO	Rango de respuestas posibles basado en condiciones, limitaciones e intervenciones						Derivaciones y protocolos escolares
	Mejores prácticas	Exclusión del salón de clases	Suspensión en la escuela	Suspensión a corto plazo	Suspensión a largo plazo	Expulsión	
<p>(IPS) Intimidar, abusar, insultar o amenazar físicamente a un servidor público.*</p> <p>Un estudiante no debe intimidar a un empleado del distrito escolar (administradores, maestros y personal clasificado) con lenguaje obsceno ni abusivo, desobedecer intencionalmente ni acosar ni amenazar con comunicaciones directas o indirectas y que interrumpan el funcionamiento normal de la escuela (RCW 28A.635.100, WAC 392-400-810(1) y RCW 28A.600.460(2)). Esto incluye un acto que pueda causar en el futuro lesión corporal; o causar daño físico a la propiedad; o someter a la persona a confinamiento o a restricción física; o acusar a la persona de un crimen; o divulgar un secreto o dar a conocer un hecho afirmado, ya sea verdadero o falso que tiende a someter a cualquier persona al odio, desprecio o ridículo; o revelar información privada; o retener o dar testimonio equivocado; o tomar acción equivocada; o llevar a cabo acción colectiva para obtener propiedad; o cualquier otro acto que intente dañar substancialmente a la persona amenazada o a otro con respecto a su salud, seguridad, negocio, condición financiera o relaciones personales (RCW 9A.04.110 y RCW 9A.76.180). Un estudiante no debe participar en declaraciones o acciones orales, escritas o electrónicas que transmitan la intención maliciosa de causar lesiones físicas a otra persona o grupo de personas. (Nota: Si el comportamiento cumple con la definición de Hostigamiento – Discriminatorio (Códigos BLC a BLQ) o Acoso – Discriminatorio (Códigos HAC a HAQ), se debe aplicar el código correspondiente.)</p>	Nivel G	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Posible reasignación de salón de clases ¹⁰ Considerar derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(KID) Secuestro. *</p> <p>Un estudiante no debe retener, restringir ni detener los movimientos de una persona ni llevarse por fuerza ilegal o engaño a otra persona, ni privar a una persona de su libertad (RCW 9A.40 y RCW 9.94A.030).</p>	Nivel G	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(MMI) Acumulación de múltiples incidentes menores.</p> <p>La disciplina por la acumulación de múltiples infracciones menores que ocurrieron durante todo el año escolar y que por lo general individualmente, no alcanzaría la gravedad de merecer suspensión a corto plazo.</p>	Nivel D	✓	✓	✓	No	No	
<p>(NIS) Necesidad de identificarse.</p> <p>Un estudiante y todas las personas en o en los alrededores de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela, en los autobuses y en las paradas del autobús, deben identificarse cuando el personal escolar lo solicite. Cuando esta regla es establecida por la escuela, programa o departamento de transporte, los estudiantes deben usar y exhibir diariamente su identificación en su persona o mochila.</p>	Niveles A-C y Nivel D	✓	✓	✓	No	No	
<p>(OSB) Afecto evidente/comportamiento lascivo o sexual.</p> <p>A un estudiante se le prohíbe tocar inapropiadamente y mostrar públicamente afectación íntima o comportamiento lascivo o sexual en o en los alrededores de las instalaciones escolares o en eventos patrocinados por la escuela.</p>	Nivel D	✓	✓	✓	No	No	
<p>(PLA) Plagio/deshonestidad académica.</p> <p>Un estudiante no deberá presentar a sabiendas un trabajo de otro presentándolo como propio o ayudar a otro estudiante a hacerlo, ni utilizar fuentes no autorizadas.</p>	Niveles A-C y Nivel D	✓	✓	✓	No	No	
<p>(POR) Pornografía.</p> <p>A los estudiantes se les prohíbe poseer, exhibir, vender o crear algún medio como escritura, fotografías, películas y otros medios de comunicación electrónica, con contenido pornográfico, el cual puede ser definido como material con intención de crear excitación sexual y que normalmente es considerado por la comunidad como obsceno. Esto incluye cualquier medio en donde la sexualidad se combina con representaciones sadomasoquistas.</p>	Nivel D	✓	✓	✓	No	No	
<p>(PRF) Blasfemar.</p> <p>A los estudiantes se les prohíbe usar lenguaje vulgar, obsceno o blasfemias, ya sea oralmente, por escrito o con gestos.</p>	Niveles A-C y Nivel D	✓	✓	✓	No	No	
<p>(RAA) Violación: intento.*</p> <p>Un estudiante no debe cometer un acto manifiesto con la intención de violar (RCW 9A.28.020).</p>	Nivel G	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Considerar derivación del Título IX Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela

✓, * y ** Ver página #24, para la “Clave de la Matriz de disciplina del distrito”

MATRIZ DE DISCIPLINA DEL DISTRITO CONT.

(CÓDIGOS) TRANSGRESIÓN DE COMPORTAMIENTO	Rango de respuestas posibles basado en condiciones, limitaciones e intervenciones						
	Mejores prácticas	Exclusión del salón de clases	Suspensión en la escuela	Suspensión a corto plazo	Suspensión a largo plazo	Expulsión	Derivaciones y protocolos escolares
<p>(RAP) Violación.* Un estudiante no debe violar a otra persona sin su consentimiento ni penetrar con propósitos sexuales a otra persona por medio del uso de la fuerza, amenaza o fraude (RCW 9A.44).</p>	Nivel G	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Considerar derivación del Título IX Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(RBF) Robo con arma de fuego o artefacto explosivo.* Un estudiante no debe tomar ilegalmente propiedad personal, usando un arma de fuego o dispositivo explosivo, de un individuo en contra de su voluntad por medio del uso o amenaza del uso de fuerza inmediata, violencia o temor a lesionar a esa persona o su propiedad (RCW 9A.56.190 y RCW 9A.56.200 o RCW 9A.56.210). El estudiante portaba o poseía un arma de fuego en las instalaciones escolares, el transporte proporcionado por la escuela o en áreas de instalaciones siendo utilizadas exclusivamente por las escuelas públicas. Esta transgresión de comportamiento requiere una expulsión obligatoria de un año según lo requiere la Ley de Escuelas Libres de Armas; WAC 392-400-820(1); y RCW 28A.600.420(1).</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Obligatorio *	Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(RBO) Robo sin arma.* Un estudiante no debe tomar ilegalmente propiedad personal de un individuo en contra de su voluntad por medio del uso o amenaza de uso de fuerza inmediata, violencia o temor a lesionar a esa persona o a su propiedad (RCW 9A.56.190 y RCW 9A.56.200 o RCW 9A.56.210).</p>	Nivel G	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Considerar derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(RBW) Robo con arma.* Un estudiante no debe tomar ilegalmente propiedad personal, usando un arma, de un individuo en contra de su voluntad por medio del uso o amenaza de uso de fuerza inmediata, violencia o temor a lesión a esa persona o a su propiedad (RCW 9A.41.280, RCW 9A.56.190 y RCW 9A.56.200 o RCW 9A.56.210). El estudiante portaba o poseía un arma en las instalaciones escolares, el transporte proporcionado por la escuela o en áreas de instalaciones siendo utilizadas exclusivamente por las escuelas públicas.</p>	Nivel G	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(SBI) Lesión corporal seria.* Un estudiante no deberá involucrarse en un incidente, específico de estudiantes elegibles para servicios de educación especial, que resulte en lesión corporal grave de otro como se define en la Sección (1365(h)(3) de Título 18, Código de EE. UU., que tenga la intención de lesión corporal que implique un riesgo sustancial de muerte, dolor físico extremo, desfiguración prolongada y obvia, o pérdida prolongada o deterioro de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental.</p>	Nivel G	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(SEB) Agresión sexual (que no sea violación).* Un estudiante no debe tocar una parte íntima de otra persona si es en contra de la voluntad de la persona y es con propósito de excitación sexual, satisfacción sexual o abuso sexual.</p>	Nivel G	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Considerar derivación del Título IX Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(SEC) Conducta sexualmente inapropiada. Un estudiante no debe participar en actos o expresiones obscenas, ya sean verbales o no verbales. Incluye comportamientos que pueden estar sujetos a los códigos locales de conducta estudiantil, tales como exposición indecente.</p>	Nivel D	✓	✓	✓	No	No	Considerar derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(SEH) Acoso sexual. Un estudiante no debe participar en comportamiento de índole sexual, no consentido, repetitivo o que cause daño, que origine un ambiente de trabajo o de aprendizaje de intimidación, hostil u ofensivo (RCW 28A.640.020(2)(f) y WAC 392-190-056); ver SBP 3205 y SBP 5011.</p>	Nivel E	✓	✓	✓	No	No	Considerar derivación del Título IX Considerar derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(SHO) Tiroteo.* Un estudiante no debe participar en ningún incidente en alguna escuela que implique un tiroteo (sin importar si alguien fue lastimado).</p>	Nivel G	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(SKI) Faltar. Un estudiante no deberá faltar a la escuela o clase deliberadamente.</p>	Niveles A-C y Nivel D	✓	No	No	No	No	

✓, * y ** Ver página #24, para la “Clave de la Matriz de disciplina del distrito”

MATRIZ DE DISCIPLINA DEL DISTRITO CONT.

(CÓDIGOS) TRANSGRESIÓN DE COMPORTAMIENTO	Rango de respuestas posibles basado en condiciones, limitaciones e intervenciones						
	Mejores prácticas	Exclusión del salón de clases	Suspensión en la escuela	Suspensión a corto plazo	Suspensión a largo plazo	Expulsión	Derivaciones y protocolos escolares
<p>(TFT) Robo o posesión de propiedad robada. Un estudiante no tomará o a sabiendas tendrá en posesión propiedad robada del distrito o propiedad de otros sin permiso. (RCW 9A.56.020).</p>	Nivel E	✓	✓	✓	No	No	
<p>(TOB) Productos de tabaco y dispositivos de entrega. Las instalaciones del distrito son áreas libres de tabaco; un estudiante no deberá usar, vender, distribuir o poseer productos de tabaco y dispositivos de entrega (RCW 28A.210.310). Los productos de tabaco y los dispositivos de entrega incluyen, entre otros, cigarrillos, cigarrillos, rapé, tabaco para fumar, tabaco sin humo, nicotina, cigarrillo electrónicos/dispositivos vapor, "plumas de vapor", cachimbos, inhaladores no prescritos, dispositivos de suministro de nicotina o químicos que no están aprobados por FDA para ayudar a las personas a dejar de usar tabaco, dispositivos que producen el mismo sabor o efecto físico de sustancias de nicotina, y otro equipo, dispositivos, materiales o innovación para fumar.</p>	Nivel D y Nivel E	✓	✓	✓	No	No	Derivación de prevención/intervención ¹¹
<p>(TPF) Amenazas de asalto/ataque físico con un arma de fuego o dispositivo explosivo.* Un estudiante no debe expresar la intención de infringir daño, lesión o perjuicio a otra persona con un arma de fuego o artefacto explosivo. El estudiante portaba físicamente un arma de fuego o un dispositivo explosivo en las instalaciones escolares. El estudiante portaba o poseía un arma de fuego o en áreas de instalaciones siendo utilizadas exclusivamente por las escuelas públicas. Esta transgresión de comportamiento requiere una expulsión obligatoria de un año según lo requiere la Ley de Escuelas Libres de Armas; WAC 392-400-820(1); y RCW 28A.600.420(1).</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Obligatorio *	Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(TPO) Amenazas de agresión/ataque físico sin un arma de fuego o dispositivo explosivo.* Un estudiante no debe expresar la intención de infringir daño, lesión o perjuicio a otra persona. Un estudiante no debe participar en declaraciones o acciones orales, escritas o electrónicas que transmitan la intención maliciosa de causar lesiones físicas a otra persona o grupo de personas. (Nota: Si el comportamiento cumple con la definición de Hostigamiento – Discriminatorio (Códigos BLC a BLQ); Acoso – Discriminatorio (Códigos HAC a HAQ); Acoso (Código HAA); Intimidación (Código IOA); u Hostigamiento (Código BLA), se debe aplicar el código correspondiente.)</p>	Nivel F	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Considerar derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(TPW) Amenazas de asalto/ataque físico con un arma.* Un estudiante no debe expresar la intención de infringir daño, lesión o perjuicio a otra persona con un arma. El estudiante portaba o poseía un arma en las instalaciones escolares, el transporte proporcionado por la escuela o en áreas de instalaciones siendo utilizadas exclusivamente por las escuelas públicas.</p>	Nivel G	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(TRS) Entrada ilegal. Un estudiante no deberá ingresar a las instalaciones de la escuela ni a ningún edificio del distrito escolar sin autorización y deberá abandonar las instalaciones del distrito escolar cuando así lo solicite el personal del distrito o de la escuela o un oficial del orden público. Un estudiante deberá abandonar la propiedad pública adyacente o cerca de las instalaciones de la escuela cuando lo solicite un oficial del orden público (RCW 9A.52.070 - RCW 9A.52.090 y RCW 9A.84.020).</p>	Nivel D	✓	✓	✓	No	No	Contactar al Departamento de Seguridad y Protección ¹²
<p>(VIM) Incidentes violentos con lesión mayor.* Si se usa este código de transgresión de comportamiento, debe adjuntarse a otro código de transgresión de comportamiento. Una lesión mayor es cuando uno o más estudiantes, personal escolar u otras personas en las instalaciones de la escuela requieren atención médica profesional. Ejemplos de lesiones mayores incluyen heridas punzocortantes o de bala, conmociones cerebrales, fracturas o cortadas que requieren puntos de sutura. Cualquier incidente definido por la norma del distrito escolar como un delito violento que incluya una lesión grave, como: pelea intensa que resulte en lesión mayor, agresión, homicidio, secuestro, agresión sexual o robo. Esta categoría es la designación final, recodificada, cuando la administración de la escuela se entera de que el comportamiento de disciplina previamente codificado del estudiante ha resultado en que uno o más estudiantes, personal de la escuela u otras personas en la escuela requieran atención médica profesional. Dentro de una semana o dos, o al enterarse de que una lesión mayor resultó de uno de los siguientes comportamientos codificados que resultaron en una lesión mayor, el administrador de disciplina recodificará la disciplina a esta categoría.</p>	Nivel G	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela

✓, * y ** Ver página #24, para la "Clave de la Matriz de disciplina del distrito"

MATRIZ DE DISCIPLINA DEL DISTRITO CONT.

(CÓDIGOS) TRANSGRESIÓN DE COMPORTAMIENTO	Rango de respuestas posibles basado en condiciones, limitaciones e intervenciones						
	Mejores prácticas	Exclusión del salón de clases	Suspensión en la escuela	Suspensión a corto plazo	Suspensión a largo plazo	Expulsión	Derivaciones y protocolos escolares
<p>(VIO) Incidentes violentos sin lesión mayor* <i>Si se usa este código de transgresión de comportamiento, debe adjuntarse a otro código de transgresión de comportamiento.</i> Cualquier incidente definido por la norma del distrito escolar como un delito violento sin lesión mayor como: agresión, secuestro, agresión sexual o robo. Esta categoría es la designación final, recodificada, cuando la administración de la escuela se entera de que el comportamiento de disciplina previamente codificado del estudiante ha resultado en que uno o más estudiantes, personal de la escuela u otras personas en la escuela requieran atención médica profesional.</p>	Nivel F	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>ABUSO DE SUSTANCIAS - DISTRIBUCIÓN O VENTA (Códigos ZDA y ZDP). Un estudiante no debe distribuir ni vender sustancias de contrabando.</p> <p>► (ZDA) Distribución o venta de alcohol. Las instalaciones del distrito son áreas libres de alcohol; un estudiante no debe distribuir ni vender alcohol en la propiedad del distrito.</p> <p>► (ZDP) Distribución o venta de parafernalia de drogas. Las instalaciones del distrito son áreas libres de parafernalia de drogas; un estudiante no debe distribuir ni vender artículos de parafernalia de drogas como bolsitas, pipas, papel, cerillos, encendedor, cachimbas, cigarrillo electrónico/dispositivos de vapor ni “plumas de vapor”.</p>	Nivel E	✓	✓	✓	No	No	Derivación de prevención/intervención
<p>ABUSO DE SUSTANCIAS - DISTRIBUCIÓN O VENTA (Códigos ZDM y ZDS).* Un estudiante no debe distribuir ni vender sustancias de contrabando.</p> <p>► (ZDM) Distribución o venta de cannabis.* Las instalaciones del distrito son áreas libres de cannabis; un estudiante no debe distribuir ni vender marihuana en la propiedad del distrito (RCW 69.50).</p> <p>► (ZDS) Distribución o venta de drogas ilegales u otras sustancias.* Las instalaciones del distrito son áreas libres de drogas ilegales y de otras sustancias controladas excepto cuando las necesidades médicas de un estudiante están documentadas y son administradas por la escuela o con permiso de la escuela; ver OP 3416. Un estudiante no debe distribuir ni vender drogas ilegales ni otras sustancias que puedan usarse para crear un estado alterado. Esto incluye distribución o venta de cualquier prescripción o medicamento sin receta, como aspirina, jarabe para la tos, pastillas de cafeína o atomizador nasal; esta prohibición también incluye sustancias que parezcan drogas que estén en posesión para distribución potencial como drogas reales.</p>	Nivel F y Nivel G	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Derivación de prevención/intervención
<p>ABUSO DE SUSTANCIAS - POSESIÓN O USO (Códigos ZPA y ZPP). Un estudiante no debe poseer ni usar sustancias de contrabando.</p> <p>► (ZPA) Posesión o uso de alcohol. Las instalaciones del distrito son áreas libres de alcohol; un estudiante no debe poseer ni usar alcohol en la propiedad del distrito.</p> <p>► (ZPP) Posesión o uso de parafernalia de drogas. Las instalaciones del distrito son áreas libres de parafernalia de drogas; un estudiante no debe poseer ni usar artículos de parafernalia de drogas como bolsitas, pipas, papel, cerillos, encendedor, cachimbas, cigarrillo electrónico/dispositivos de vapor ni “plumas de vapor”.</p>	Nivel E	✓	✓	✓	No	No	Derivación de prevención/intervención
<p>ABUSO DE SUSTANCIAS - POSESIÓN O USO (Códigos ZPM y ZPS).* Un estudiante no debe poseer ni usar sustancias de contrabando.</p> <p>► (ZPM) Posesión o uso de cannabis.* Las instalaciones del distrito son propiedades libres de cannabis un estudiante no debe poseer ni usar cannabis en la propiedad del distrito. La sospecha de estar bajo la influencia de cannabis puede ser incluida si resulta en una acción disciplinaria (RCW 69.50).</p> <p>► (ZPS) Posesión o uso de drogas ilegales u otras sustancias.* Las instalaciones del distrito son propiedades libres de drogas ilegales y de otras sustancias controladas excepto cuando las necesidades médicas de un estudiante están documentadas y son administradas por la escuela o con permiso de la escuela; ver OP 3416. Un estudiante no debe poseer ni usar drogas ilegales ni otras sustancias que puedan usarse para crear un estado alterado. Esto incluye posesión o uso de cualquier prescripción o medicamento sin receta, como aspirina, jarabe para la tos, pastillas de cafeína o atomizador nasal; esta prohibición también incluye sustancias que parezcan drogas.</p>	Nivel F	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Derivación de prevención/intervención

✓, * y ** Ver página #24, para la “Clave de la Matriz de disciplina del distrito”

MATRIZ DE DISCIPLINA DEL DISTRITO CONT.

(CÓDIGOS) TRANSGRESIÓN DE COMPORTAMIENTO	Rango de respuestas posibles basado en condiciones, limitaciones e intervenciones						Derivaciones y protocolos escolares
	Mejores prácticas	Exclusión del salón de clases	Suspensión en la escuela	Suspensión a corto plazo	Suspensión a largo plazo	Expulsión	
<p>(ZSF) Armas: distribución o venta de armas de fuego o artefacto explosivo.*</p> <p>Un estudiante no debe distribuir o vender ningún arma de fuego o partes o munición de armas que sean de naturaleza explosiva en los alrededores de las instalaciones escolares, en un autobús escolar o en otro transporte proveído por la escuela en un evento patrocinado por la escuela. Armas peligrosas pueden incluir artículos antiguos, manufacturados comercialmente o hechos a mano (RCW 9.41.280). El estudiante portaba o poseía un arma de fuego en las instalaciones escolares, el transporte proporcionado por la escuela o en áreas de instalaciones siendo utilizadas exclusivamente por las escuelas públicas. Esta transgresión de comportamiento requiere una expulsión obligatoria de un año según lo requiere la Ley de Escuelas Libres de Armas; WAC 392-400-820(1); y RCW 28A.600.420(1).</p> <p>Así como lo define la <i>Ley de Escuelas Libres de Armas</i>, otras armas de fuego incluyen lo siguiente: cualquier arma (incluyendo armas improvisadas, pistola de arranque y pistola lanza bengalas) que será o está diseñada para o que puede cambiarse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de cualquier explosivo; el marco o receptor de cualquier arma descrita anteriormente; cualquier amortiguador o silenciador de un arma de fuego; cualquier aparato destructivo, el cual incluye: cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso como bomba, granada o cohete que tenga una carga explosiva de más de 4 onzas; un misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto (¼) de onza; mina o aparato similar; cualquier arma que sea o que pueda cambiarse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor y que tenga un baml de calibre de más de media pulgada de diámetro; o cualquier combinación de partes ya sean diseñadas o destinadas a ser utilizadas en la conversión de cualquier aparato en un aparato destructivo descrito en los dos (2) inmediatamente anteriores ejemplos y de la cual un dispositivo destructivo puede ser fácilmente ensamblado.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Obligatorio *	Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(ZSW) Armas: distribución o venta de armas.*</p> <p>Un estudiante no debe distribuir o vender ninguna daga, espada, navaja (fijo, de resorte o de empuje centrífugo, navaja de bolsillo o cortador de cajas) ni otros instrumentos para cortar o apuñalar, capaz de producir lesión corporal, en una manera, bajo circunstancias, y en un lugar y tiempo que ya sea que manifieste la intención de intimidar a otro o que justifique alarma para seguridad de otras personas (RCW 9.41.250 y RCW 9.41.270). Un estudiante no debe distribuir o vender ningún objeto creado para ser un arma o con la intención de ser usado o percibido como un arma, como imitaciones de armas o pistolas o rifles que parezcan reales; ver el código de transgresión de comportamiento (Código DBE) para armas de juguete obvias como pistolas fluorescentes para agua. Ejemplos de otras armas incluyen cadenas, tubos, navajas para rasurar o instrumentos similares con bordes de corte afilados; picahielos, instrumentos puntiagudos (lápices, plumas); nun-cha-ka; nudillos de metal; estrellas para lanzar; cachiporras; pistolas de gas lacrimógeno; armas electrónicas (chicharras); y pistolas de municiones o perdigones (RCW 9.41). Para propósito de seguridad del estudiante y para prevenir la interrupción del ambiente de instrucción, cualquier objeto puede ser considerado como potencialmente nocivo y puede ser clasificado como un arma, dependiendo de las circunstancias de su uso o de la intención, amenaza o intimidación asociada con su presencia. El estudiante portaba o poseía un arma en las instalaciones escolares, el transporte proporcionado por la escuela o áreas de instalaciones siendo utilizadas exclusivamente por las escuelas públicas.</p>	Nivel G	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12 *	Solo Grados 5-12 *	Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(ZWF) Armas: posesión de otras armas de fuego o artefacto explosivo.*</p> <p>Un estudiante no debe poseer otro tipo armas de fuego (como se define a continuación) en los alrededores de las instalaciones escolares, en un autobús escolar o en otro transporte proveído por la escuela, o en un evento patrocinado por la escuela. Esta transgresión de comportamiento requiere una expulsión obligatoria de un año según lo requiere la Ley de Escuelas Libres de Armas; WAC 392-400-820(1); y RCW 28A.600.420(1).</p> <p><u>Otro tipo de arma de fuego</u> no es una pistola, rifle o escopeta y es definido según la <i>Ley de Escuelas Libres de Armas</i> como: Cualquier arma (artículo que incluye el principio de una pistola) que será o está diseñada para o que puede cambiarse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de cualquier explosivo; El marco o receptor de cualquier arma de este tipo; Cualquier amortiguador o silenciador de un arma de fuego; Cualquier aparato destructivo, que incluya: a) Cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso (como: bomba, granada, cohete que tenga una carga explosiva de más de 4 onzas; misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, mina o aparato similar.) b) Cualquier arma (además de una escopeta o un cartucho de escopeta) que sea o que pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo u otro tipo de propulsor, y que tenga un baml de calibre de más de media pulgada de diámetro. c) Cualquier combinación o partes diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir algún dispositivo en un dispositivo destructivo descrito en los dos ejemplos inmediatamente anteriores, y desde el cual un dispositivo destructivo puede ser ensamblado fácilmente. d) Esto no incluirá ningún dispositivo que no esté diseñado o rediseñado para su uso como arma; cualquier dispositivo, aunque originalmente diseñado para usarse como arma, que se ha rediseñado para usarse como dispositivo de señalización, pirotécnico, línea de lanzamiento, seguridad o dispositivo similar; las municiones sobrantes vendidas, prestadas o entregadas por el Secretario del Ejército o cualquier otro dispositivo que el Procurador General considere que no es probable que se use como arma, que sea una antigüedad o un rifle que el propietario intente usar únicamente para deportes, fines recreativos o culturales.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Obligatorio *	Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela

✓, * y ** Ver página #24, para la "Clave de la Matriz de disciplina del distrito"

MATRIZ DE DISCIPLINA DEL DISTRITO CONT.

(CÓDIGOS) TRANSGRESIÓN DE COMPORTAMIENTO	Rango de respuestas posibles basado en condiciones, limitaciones e intervenciones						
	Mejores prácticas	Exclusión del salón de clases	Suspensión en la escuela	Suspensión a corto plazo	Suspensión a largo plazo	Expulsión	Derivaciones y protocolos escolares
<p>(ZWH) Armas: posesión de pistolas.* Un estudiante no debe poseer ningún arma de fuego que puedan ser pistolas o armas automáticas y las cuales, debido al tamaño, pueden ocultarse fácilmente en la ropa o en las bolsas de mano y pueden, regularmente, dispararse con una sola mano (RCW 9.41 y RCW 28A.600.420). El estudiante portaba o poseía un arma de fuego en las instalaciones escolares, el transporte proporcionado por la escuela o áreas de instalaciones siendo utilizadas exclusivamente por las escuelas públicas. Esta transgresión de comportamiento requiere una expulsión obligatoria de un año según lo requiere la Ley de Escuelas Libres de Armas; WAC 392-400-820(1); y RCW 28A.600.420(1).</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Obligatorio*	Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(ZWK) Armas: posesión de cuchillos, dagas.* Un estudiante no debe poseer ninguna daga, espada, navaja (fijo, de resorte o de empuje centrífugo, navaja de bolsillo o cortador de cajas) ni otros instrumentos para cortar o apuñalar, capaz de producir lesión corporal, en una manera, bajo circunstancias, y en un lugar y tiempo que ya sea manifieste la intención de intimidar a otro o que justifique alarma para seguridad de otras personas (RCW 9.41.250 y RCW 9.41.270). El estudiante portaba o poseía un arma en las instalaciones de la escuela, el transporte proporcionado por la escuela o en áreas de instalaciones siendo utilizadas exclusivamente por las escuelas públicas.</p>	Nivel F	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12*	Solo Grados 5-12*	Considerar derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(ZWM) Armas: posesión de múltiples armas de fuego.* Un estudiante no debe poseer múltiples armas de fuego, lo que significa tener una o más pistolas, escopetas o rifles o una combinación de este tipo de armas de fuego (RCW 9.41). El estudiante portaba o poseía un arma de fuego en las instalaciones escolares, el transporte proporcionado por la escuela o en áreas de instalaciones siendo utilizadas exclusivamente por las escuelas públicas. Esta transgresión de comportamiento requiere una expulsión obligatoria de un año según lo requiere la Ley de Escuelas Libres de Armas; WAC 392-400-820(1); y RCW 28A.600.420(1).</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Obligatorio*	Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(ZWO) Armas: posesión de otras armas.* Un estudiante no debe poseer otro tipo de armas (como se define a continuación) en los alrededores de las instalaciones escolares, en un autobús escolar u otro medio de transporte proporcionado por la escuela, o en un evento patrocinado por la escuela. <i>Otro tipo de arma</i> se define como: Cualquier cosa utilizada como un arma que no está clasificada como una pistola, rifle/escopeta, cuchillo/daga u otra arma de fuego. Ejemplos incluyen cadenas, tubos, navajas para rasurar o instrumentos similares con bordes de corte afilados; picahielos, instrumentos puntiagudos (lápices, plumas); nun-cha-kas; nudillos de metal; estrellas para lanzar; cachiporras; pistolas de gas lacrimógeno; armas eléctricas (chicharras); pistolas de municiones o perdigones; y explosivos o propulsores (RCW 9.41.280). Ver el código de transgresión de comportamiento (Código DBE) para armas de juguete obvias como pistolas para agua fluorescentes.</p>	Nivel F	✓	✓	✓	Solo Grados 5-12*	Solo Grados 5-12*	Considerar derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela
<p>(ZWR) Armas: posesión de rifles, escopetas.* Un estudiante no debe poseer ningún arma de fuego tipo escopeta o rifle, ya sea de cañón largo o corto, ya sea de un solo tiro o de repetición rápida, como en el caso del tipo de lanzamiento automático o ametralladora (RCW 9.41 y RCW 28A.600.420). El estudiante portaba o poseía un arma de fuego en las instalaciones escolares, el transporte proporcionado por la escuela o en áreas de instalaciones siendo utilizadas exclusivamente por las escuelas públicas. Esta transgresión de comportamiento requiere una expulsión obligatoria de un año según lo requiere la Ley de Escuelas Libres de Armas; WAC 392-400-820(1); y RCW 28A.600.420(1).</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Obligatorio*	Derivación obligatoria para evaluación de amenazas realizada en la escuela

✓, * y ** Ver página #24, para la “Clave de la Matriz de disciplina del distrito”

¹ Política de la Junta Escolar (SBP) 3241.20XS “Matriz de disciplina del distrito” representa un resumen de OP 3241 “Disciplina del estudiante”; incluye transgresiones de comportamiento por las cuales un estudiante puede ser disciplinado; y representa el rango de posibles respuestas basadas en condiciones, limitaciones e intervenciones.

² “Transgresión de comportamiento” significa el comportamiento de un estudiante que transgrede el SBP 241 “Disciplina del estudiante”. El distrito ha desarrollado definiciones y consenso sobre lo que constituye transgresiones de comportamiento para reducir el efecto de tendencia implícita o inconsciente. La información y las definiciones de transgresiones de comportamiento en SBP 3241.20XS “Matriz de disciplina del distrito” que indican que la suspensión a largo plazo o la expulsión podrían ser una opción corresponden con las disposiciones bajo RCW 28A.600.015(6) así como también las condiciones y limitaciones de nivel de grado bajo WAC 392-400-440(4) y WAC 392-400-445(4) con respecto a los tipos de transgresiones de comportamiento por las cuales un distrito puede considerar imponer una suspensión a largo plazo o una expulsión. La información y las definiciones de transgresiones de comportamiento en el matriz que indican que la suspensión a largo plazo o la expulsión no es una opción son consistentes con las disposiciones bajo RCW 28A.600.015(6) así como también con las condiciones y limitaciones bajo WAC 392-400 y también incluye recomendaciones sobre cuándo los procedimientos de operación de disciplina de un distrito pueden permitir o prohibir el uso de la exclusión del salón de clases, la suspensión dentro de la escuela o la suspensión a corto plazo.

³ El “Rango de respuestas posibles basado en condiciones, limitaciones e intervenciones” incluye “Remoción de emergencia”. Un distrito escolar puede remover inmediatamente a un estudiante de la colocación escolar. El distrito escolar debe tener motivos suficientes para creer que la presencia del estudiante plantea: (a) un peligro inmediato y continuo para otros estudiantes o personal escolar; o (b) una amenaza inmediata y continua de interrupción material y sustancial del proceso educativo.

⁴ “Mejores prácticas” se refiere a las mejores prácticas y estrategias que el distrito identificó que el personal escolar debe considerar antes o en lugar de imponer la exclusión del salón de clases, suspensión o expulsión para ayudar a los estudiantes a cumplir con las expectativas de comportamiento de acuerdo con WAC 392-400-110(1)(e). Consulte el SBP 3241.21XS “Secuencia de respuestas de disciplina del distrito” para ver una ilustración de cómo las mejores prácticas y estrategias pueden integrarse en los procedimientos de operación de disciplina a través de los niveles de gravedad de las transgresiones de comportamiento en el salón de clases y los niveles administrativos de una manera que se corresponda con la matriz.

⁵ La información bajo la columna “Derivaciones y protocolos escolares” representa una lista de derivaciones y protocolos escolares que pueden ser necesarios según los procedimientos de operación correspondientes del distrito y no debe interpretarse como integral.

⁶ “Derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela” se refiere a los procedimientos de operación descritos en el SBP 3225 “Evaluación de amenazas realizada en la escuela”.

⁷ “Derivación de acoso, intimidación y hostigamiento” se refiere a los

procedimientos de operación descritos en OP 3207 “Prohibición del acoso, intimidación y hostigamiento de estudiantes” de acuerdo con RCW 28A.600.477 que puede coincidir con otras respuestas, como una derivación para evaluación de amenazas realizada en la escuela.

⁸ “Derivación de derechos civiles” se refiere a los procedimientos de operación descritos en SBP 3210 “Prohibición de discriminación de estudiantes” o SBP 5010 “No discriminación y discriminación positiva” de acuerdo con las leyes estatales de no discriminación bajo RCW 28A.640 y RCW 28A.642, y WAC 392-190.

⁹ “Derivación del Título IX” se refiere a los procedimientos de operación descritos en SBP 3205 “Prohibido el acoso sexual de los estudiantes” o OP 5011 “Prohibido el acoso sexual del personal del distrito” de acuerdo con el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, así como los requisitos estatales de derechos civiles con respecto a discriminación sexual y acoso sexual bajo RCW 28A.640 y WAC 392-190.

¹⁰ “Reasignación de salón de clases” se refiere a RCW 28A.600.460(2) que establece que un estudiante que comete un delito bajo esa disposición legal “cuando la actividad está dirigida al maestro, no será asignado al salón de clases de ese maestro mientras el estudiante asista a esa escuela o cualquier otra escuela a la que esté asignado ese maestro”.

¹¹ “Derivación de prevención/intervención” se refiere a la prevención e intervención del uso de sustancias y al personal de intervención disponible en el distrito, que también puede incluir los paquetes de “Recursos de abuso de sustancias para padres y estudiantes” u otros apoyos de salud conductual a nivel del distrito o de la comunidad.

¹² Comuníquese con el departamento de Seguridad y protección con información sobre la inquietud o el problema.

SECUENCIA DE RESPUESTAS DE DISCIPLINA DEL DISTRITO

Secuencia de respuestas a nivel administrativo (Niveles E-G de transgresiones de comportamiento)

NIVEL G

- Intentar una secuencia de respuestas de nivel inferior según corresponda.
- Consulte las Políticas 3240 Conducta Estudiantil y 3241 Disciplina Estudiantil del Consejo Escolar.
- Investigar evidencia de la transgresión de comportamiento.
- Consultar con el maestro u otro personal de la escuela.
- Notificar e intentar involucrar a los padres/tutores en la resolución.
- Invitar al estudiante a compartir su perspectiva y explicación con respecto a la transgresión de comportamiento.
 - Considerar otras formas de disciplina (p.ej., justicia restaurativa, acuerdo de comportamiento, etc.).
 - Considerar la suspensión o expulsión según corresponda.
- Documentar todas las derivaciones y protocolos escolares, otras formas de disciplina consideradas, y acciones.

NIVEL F

- Intentar una secuencia de respuestas de nivel inferior según corresponda.
- Consulte las Políticas 3240 Conducta Estudiantil y 3241 Disciplina Estudiantil del Consejo Escolar.
- Investigar evidencia de la transgresión de comportamiento.
- Consultar con el maestro u otro personal de la escuela.
- Notificar e intentar involucrar a los padres/tutores en la resolución.
- Invitar al estudiante a compartir su perspectiva y explicación con respecto a la transgresión de comportamiento.
 - Intentar o considerar otras formas de disciplina (p.ej., justicia restaurativa, acuerdo de comportamiento, etc.).
 - Considerar la suspensión o expulsión según corresponda.
- Documentar todas las derivaciones y protocolos escolares, otras formas de disciplina intentada o consideradas, y acciones.

NIVEL E

- Intentar una secuencia de respuestas de nivel inferior según corresponda.
- Consulte las Políticas 3240 Conducta Estudiantil y 3241 Disciplina Estudiantil del Consejo Escolar.
- Investigar evidencia de la transgresión de comportamiento.
- Consultar con el maestro u otro personal de la escuela.
- Notificar e intentar involucrar a los padres/tutores en la resolución.
- Invitar al estudiante a compartir su perspectiva y explicación con respecto a la transgresión de comportamiento.
 - Intentar otras formas de disciplina (p.ej., justicia restaurativa, acuerdo de comportamiento, etc.).
 - Considerar la suspensión según corresponda.
- Documentar todas las derivaciones y protocolos escolares, otras formas de disciplina intentada, y acciones.

Secuencia de respuestas a nivel salón de clases y administrativo (Nivel D de transgresiones de comportamiento)

NIVEL D

- El maestro o el personal de la escuela implementa una secuencia de respuestas de Nivel C según corresponda.
- El maestro o el personal de la escuela notifica al administrador de la transgresión de comportamiento.
- Consulte las Políticas 3240 Conducta Estudiantil y 3241 Disciplina Estudiantil del Consejo Escolar.
- El administrador o el personal de apoyo de la escuela brindan apoyo en el salón de clases.
- El administrador investiga evidencia de la transgresión de comportamiento.
- El administrador consulta con el maestro u otro personal escolar.
- El administrador notifica e intenta involucrar a los padres/tutores en la resolución.
- El administrador invita al estudiante a compartir su perspectiva y explicación con respecto a la transgresión de comportamiento.
 - Intentar otras formas de disciplina (p.ej., justicia restaurativa, etc.).
 - Considerar la exclusión del salón de clases o suspensión según corresponda.
- Documentar todas las derivaciones y protocolos escolares, otras formas de disciplina intentada, y acciones.

Secuencias de respuestas a nivel salón de clases (Niveles A-C de transgresiones de comportamiento)

NIVELES A-C

NIVEL C

Transgresión de comportamiento que involucra respuestas sin éxito de Nivel B y Nivel A o transgresiones de comportamiento repetidas dentro del mismo día escolar.

Maestro o personal escolar:

- Decide si solicita apoyo en el salón de clases del personal de apoyo de la escuela.
- Consulta con otro personal de la escuela según corresponda.
- Notifica e intenta involucrar a los padres/tutores en la resolución.
- Implementa las mejores prácticas y estrategias que motiven al estudiante a compartir su perspectiva y explicación con respecto a la transgresión de comportamiento.
- Documenta las intervenciones y supervisa la eficacia.

NIVEL B

Transgresión de comportamiento que involucra respuestas sin éxito de Nivel A o transgresiones de comportamiento repetidas dentro del mismo día escolar.

Maestro o personal escolar:

- Vuelve a presentar las expectativas de comportamiento.
- Notifica a los padres/tutores.
- Implementa las mejores prácticas y estrategias que motiven al estudiante a compartir su perspectiva y explicación con respecto a la transgresión de comportamiento.
- Documenta las intervenciones y supervisa la eficacia.

NIVEL A

La transgresión de comportamiento ocurre inicialmente.

Maestro o personal escolar:

- Vuelve a presenta las expectativas de comportamiento.
- Implementa las mejores prácticas y estrategias que motiven al estudiante a compartir su perspectiva y explicación con respecto a la transgresión de comportamiento.
- Documenta las intervenciones y supervisa la eficacia.